



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social:	LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P																		
1.2. Nit:	805031329 - 0																		
1.3. ID (SUI – RUPS):	20108																		
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	ASEO																		
1.5. Actividad del SSPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas.																		
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<p>Tabla 1. Actividades prestadas por Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente servicio Aseo</th> <th>Área de prestación</th> <th>Fecha inicio actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>01/03/2005</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>18/11/2009</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>01/04/2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Imprimible 2024220108431922 del 29/02/2024</p>			Componente servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	01/03/2005	Sin fecha fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	18/11/2009	Sin fecha fin	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/04/2016	Sin fecha fin
Componente servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades																
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	01/03/2005	Sin fecha fin																
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	18/11/2009	Sin fecha fin																
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/04/2016	Sin fecha fin																
1.7. Área de Prestación:	Cali, Valle del Cauca																		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2024
2.2. Clase acción:	Vigilancia __ Inspección _X_
2.3. Motivo de la acción:	Especial __ detallada _X_ concreta __



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo __ Perfilamiento de riesgo __ Evaluación de Gestión y Resultados __ Monitoreo de planes __ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) <input checked="" type="checkbox"/> X Otros ¿cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Santiago de Cali, Valle del Cauca

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:	<p>Generales Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015</p> <p>Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019</p> <p>Financiero Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023</p> <p>RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 2020100014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016.</p>
----------------------------------	--

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

	Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Reporte Planes de Emergencia y Contingencia – PEC, Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016
3.2. Marco temporal de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> • Vigencia del análisis 2022, 2023 y 2024. • Fecha de visita del 20 al 22 de mayo de 2024.

4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN:

4.1. Información fuente usada:	<p>Anexos de la visita. Información recopilada en la visita del 20 al 22 de mayo de 2024.</p> <p>Requerimientos de información. Radicado SSPD No. 20244301736991 del 17/05/2024.</p> <p>Información SUI</p>									
4.2. Requerimientos realizados:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RADICADO</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> <th style="text-align: center;">ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">20244351164451</td> <td style="text-align: center;">09/04/2024</td> <td>Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20244301736991</td> <td style="text-align: center;">17/05/2024</td> <td>Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.</td> </tr> </tbody> </table>	RADICADO	FECHA	ASUNTO	20244351164451	09/04/2024	Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022	20244301736991	17/05/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.
RADICADO	FECHA	ASUNTO								
20244351164451	09/04/2024	Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022								
20244301736991	17/05/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.								
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">RADICADO</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> <th style="text-align: center;">TEMÁTICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">20245293067402</td> <td style="text-align: center;">18/07/2024</td> <td>Limpieza y servicios públicos S.A. E.S.P. da Respuesta al radicado 20244351164451</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20245292242972</td> <td style="text-align: center;">27/05/2024</td> <td>Envío de información pendiente en visita de auditoría SSPD radicado No 20244301736991</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la verificación realizada, el prestador atendió los dos requerimientos efectuados.</p>	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA	20245293067402	18/07/2024	Limpieza y servicios públicos S.A. E.S.P. da Respuesta al radicado 20244351164451	20245292242972	27/05/2024	Envío de información pendiente en visita de auditoría SSPD radicado No 20244301736991
RADICADO	FECHA	TEMÁTICA								
20245293067402	18/07/2024	Limpieza y servicios públicos S.A. E.S.P. da Respuesta al radicado 20244351164451								
20245292242972	27/05/2024	Envío de información pendiente en visita de auditoría SSPD radicado No 20244301736991								
4.4. Evaluaciones realizadas:	<p>Informe de inspección detallada, febrero de 2020 a la prestación del servicio público de aseo del área de prestación de Santiago de Cali, Valle del Cauca.</p>									

5. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO:

En el marco del plan de vigilancia, entre los días 20 al 22 de mayo de 2024, se realizó visita de inspección, vigilancia y control al prestador Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P, como parte de los compromisos y las acciones de seguimiento y monitoreo a la prestación del servicio público de aseo, en las acciones conjuntas adelantadas con la alcaldía de Santiago de Cali, y dadas las condiciones identificadas en las mesas de trabajo con la UAEPS Cali para los años 2022 y 2023, así como lo fundamentado en la visita realizada en el último periodo de evaluación para el año 2020.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Lo anterior, dado que se han presentado presuntas fallas en la prestación del servicio de aseo principalmente en las actividades de recolección y transporte de no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

De igual manera, para verificar la alineación entre el PPSA, CCU y el PGIRS, teniendo que se aplazó nuevamente la aplicación de los lineamientos del PGIRS vigente.

La visita fue realizada por la Dirección Técnica de Gestión de Aseo y la Dirección Territorial de la Superservicios.

La inspección fue atendida por la representante legal de la empresa Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P, Luz Mary Pérez Velasco y acompañada en campo por la directora comercial Alejandra Martínez Quiroz.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las presuntas deficiencias en la prestación del servicio se relacionan con todos los tópicos, el presente informe detallado analiza los aspectos administrativos, financieros, comerciales, tarifarios, técnico operativo y de información de la empresa Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P en el área de prestación Santiago de Cali, Valle del Cauca.

5.1. Datos Generales del prestador

El prestador Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificada de carácter mixto. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fue inscrita el 30 de julio de 2004 con matrícula No. 640469-4.

La empresa inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación de Santiago de Cali, Valle del Cauca, el 01/03/2005 de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con el imprimible 2024220108431922 del 29/02/2024, la cual se encuentra certificada.

Tabla 2. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedad anónima
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	29/02/2024
Fecha de inicio de operaciones	01/03/2005
Representante Legal	Luz Mary Pérez Velasco
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024520108434815 del 28/05/2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.1.1. Composición accionaria

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador entregó certificado por parte del revisor fiscal Hermann Carlos Mayers Caicedo T.P. 66959-T en la que registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 3. Composición accionaria

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN
Manuel Guillermo Cadavid García	62.68 %
Luz Mary Pérez Velasco	23.04 %
Carmen Susana Velasco	8.78 %
Manuela Cadavid Pérez	1.10 %
Magdalena Cadavid García	1.10 %
Ernesto Cadavid García	1.10 %
Susana Cadavid Pérez	1.10 %
Carmen Eugenia Pérez Velasco	1.10 %
Total	100.00%

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

Una vez corroborada la información anterior, con la reportada en RUPS, se evidencia que es concordante como se muestra a continuación:

Imagen 1. Composición accionaria RUPS

LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
CEDULA DE CIUDADANIA	1144079505	SUSANA CADAVÍD PÉREZ	AC	OR	1,1%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	1144092006	MANUELA CADAVÍD PÉREZ	AC	OR	1,1%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	25263068	CARMEN SUSANA VELASCO	AC	OR	8,78%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	31971485	CARMEN EUGENIA PÉREZ VELASCO	AC	OR	1,1%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	34544980	LUZ MARY PÉREZ VELASCO	AC	OR	23,04%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	35501270	MAGDALENA CADAVÍD GARCÍA	AC	OR	1,1%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	79238066	MANUEL GUILLERMO CADAVÍD GARCÍA	AC	OR	62,68%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	79239613	ERNESTO CADAVÍD GARCÍA	AC	OR	1,1%	0

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024520108434815 del 28/05/2024

5.1.2. Junta Directiva

Conforme a la documentación entregada en visita, en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali, con código de verificación 0824M5ITFI en el que se evidenció la composición de la junta directiva así:

Tabla 4. Composición Junta Directiva

Principales Cargo	Nombre	Identificación
Miembro Principal Junta Directiva	Manuel Guillermo Cadavid García	C.C. 79.238.066
Miembro Principal Junta Directiva	Luz Mary Pérez Velasco	C.C. 34.544.960
Miembro Principal Junta Directiva	Carmen Susana Velasco De Pérez	C.C. 25.263.066
Miembro Principal Junta Directiva	María Magdalena Cadavid García	C.C. 35.501.270
Miembro Suplente Junta Directiva	Ángela García De Cadavid	C.C. 20.145.836
Miembro Suplente Junta Directiva	Ernesto Cadavid García	C.C. 79.239.613
Miembro Suplente Junta Directiva	Carmen Eugenia Pérez Velasco	C.C. 31.971.485
Miembro Suplente Junta Directiva	Susana Cadavid Pérez	C.C. 1.144.079.505

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



La anterior información fue contrastada con lo que el prestador reportó al SUI – RUPS y se evidencia que concuerda como se muestra a continuación:

Imagen 2. Junta directiva

Junta directiva				Empresa que representa	
Miembro de la junta	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre	Tipo de documento
CARMEN EUGENIA PÉREZ VELASCO	CEDULA DE CIUDADANIA	31971485	VOCAL		
CARMEN SUSANA VELASCO	CEDULA DE CIUDADANIA	25263066	VOCAL		
ERNESTO CADAVID GARCÍA	CEDULA DE CIUDADANIA	79239613	OTRO		
LUZ MARY PÉREZ VELASCO	CEDULA DE CIUDADANIA	34544960	VICEPRESIDENTE		
MAGDALENA CADAVID GARCÍA	CEDULA DE CIUDADANIA	35501270	OTRO		
MANUEL GUILLERMO CADAVID GARCÍA	CEDULA DE CIUDADANIA	79238066	PRESIDENTE		
MARIA ANGELA GARCIA DE CADAVID	CEDULA DE CIUDADANIA	20145836	SECRETARIO		
SUSANA CADAVID PÉREZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1144079505	VOCAL		

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024520108434815 del 28/05/2024

5.2. Aspectos administrativos

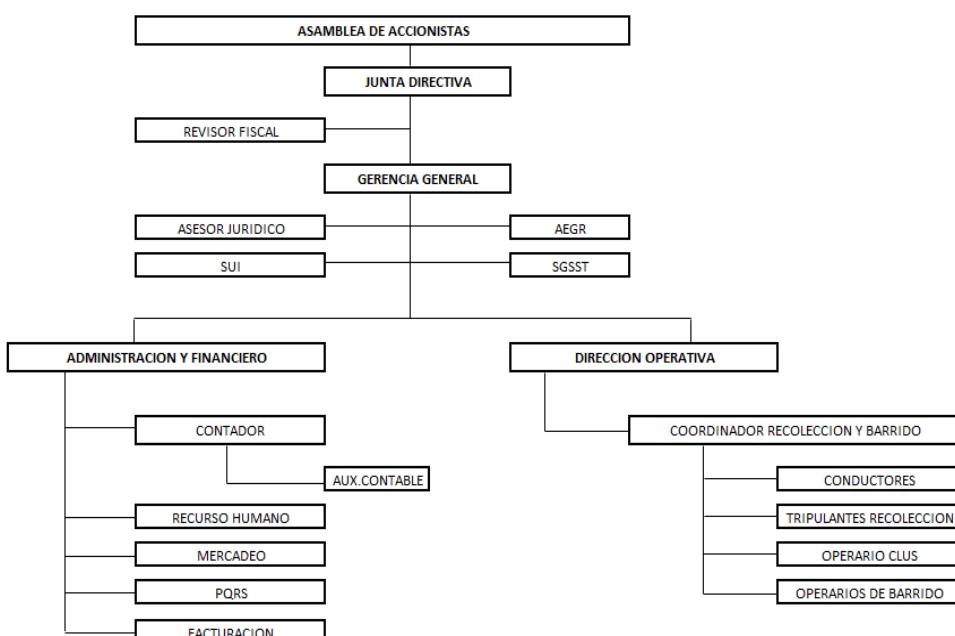
A partir de la información suministrada en visita realizada en mayo de 2024 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P. presentó el siguiente organigrama:

Imagen 3. Organigrama entregado en visita

ORGANIGRAMA LYS 2024

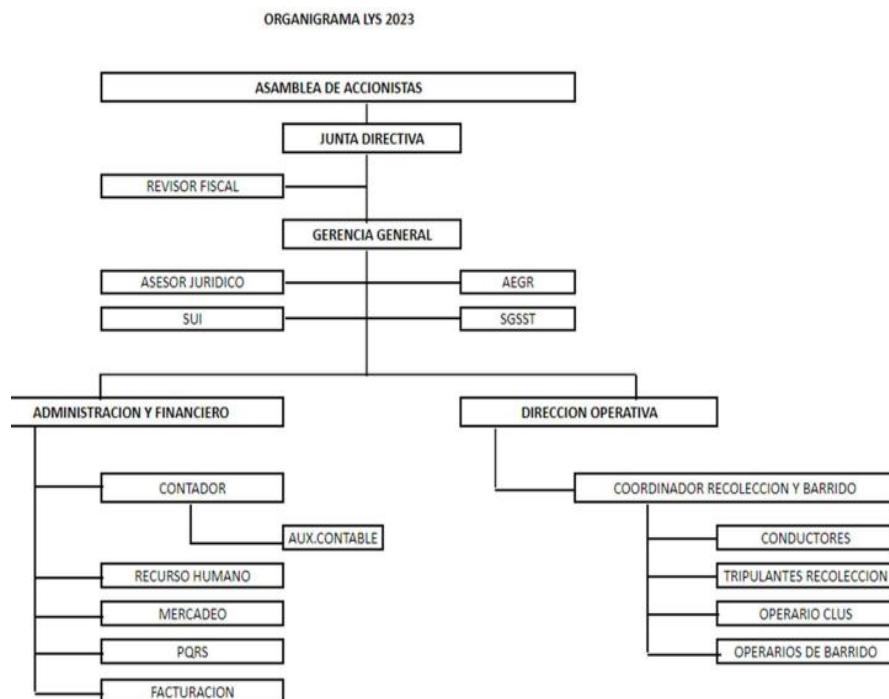


Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Verificado lo consignado por el prestador en el reporte administrativo de aseo en SUI, formato “Aseo/Administrativo/Información PDF de riesgo empresas de Aseo” se evidencia que el organigrama que Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P., entregó en visita es concordante con lo reportado en SUI como se muestra a continuación:

Imagen 4. Organigrama reportado en Información PDF de riesgo empresas de Aseo



Fuente: Reporte SUI - http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_anexos_2023_1_13695266_2493809.pdf

5.2.2. Planta de personal

A continuación, se presenta la información de planta de personal aportada por el prestador Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P. para el municipio de Cali:

Tabla 5. Personal por tipo de contrato

Tipo de contrato		Diciembre 2022	Diciembre 2023	Mayo 2024
Área operativa	Directa	14	11	36
	Obra y Labor	24	21	
Área administrativa	Contratista	3	-	13
	Directa	7	9	
	Obra y Labor	1	6	
	Prestación de Servicios	3	-	
Total empleados		52	47	49

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

De las tablas se identifica que para los periodos 2022 y 2023 los empleados estaban vinculados con diferentes tipos de contrato: Contratista, contratación directa, obra y labor y prestación de servicios; sin embargo, para el periodo 2024 la información que remitió el prestador no cuenta con el tipo de contratación. Por lo anterior, se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994¹.

También se constató que la mayor demanda de personal se origina en el área operativa para las 3 vigencias; para el 2022 el personal operativo fue (73,08%). A su vez para el periodo 2023 (68,09%) y para el periodo 2024, con corte a fecha de la visita (mayo 2024), el mayor porcentaje correspondió a (73,47%).

Por otra parte, al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidenció que para el 2022 y 2023 el realizó el reporte del formato “Personal por categoría de empleo” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, durante la visita se identificó que el prestador no cuenta con aprendices SENA a fecha de visita mayo 2024, el prestador estaría presuntamente incumpliendo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz”*.

Certificaciones en competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador indicó durante la visita que contaba con personal certificado en las competencias de operario de barrido y operario de recolección. Sin embargo, no remitió los soportes e información concerniente por lo cual no se puede verificar lo dicho y consignado en acta de visita de mayo 2024.

En consecuencia, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11, de la Resolución 1076 de 2003, modificada por la Resolución 1570 de 2004, según la cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. *Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1º de enero de 2005.*
2. *Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1º de julio de 2005.*
3. *Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1º de enero de 2006.*

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de la evaluación de que trata el artículo 10 de la presente resolución, la certificación de competencia de que trata el presente artículo dará prioridad a los fontaneros municipales y a los operarios de sistemas de potabilización de agua.

PARÁGRAFO 2o. El Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales a que hace referencia el artículo 9o de la presente resolución, establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados.

¹ “34. <Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Los registros serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran."

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

5.3.1. Clasificación NIF

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha de expedición del 29 de abril de 2024 LYS S.A. E.S.P., se encuentra clasificada en Grupo 2, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 5. Certificado Cámara de Comercio

MATRÍCULA	
Matrícula No.:	640469-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de julio de 2004
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

Fuente: Certificado Cámara de Comercio entregada en visita

Del mismo modo, se revisó la clasificación que el prestador certificó en el SUI, y se evidenció que, se clasificó bajo Grupo 2, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 6. Formulario Único de Clasificación – Certificación Gobierno NIF

Empresa: LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.		NIT: {company.nit} No Radicado: 201612302015468378 Servicio: Gobierno_NIF No Formulario: 3468378																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DATO1</th> <th>DATO2</th> <th>DATO3</th> <th>DATO4</th> <th>DATO5</th> <th>DATO6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. INFORMACION GENERAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b. Razon Social :</td> <td>LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>c. NIT :</td> <td>805031329-0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d. Clasificacion de Grupo NIF :</td> <td>GRUPO II - 414/3022</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>e. Moneda Funcional :</td> <td>peso colombiano</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>f. Fecha de Corte a :</td> <td>1 DE ENERO DE 2015</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>g. Tipo de Reporte :</td> <td>Individual</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>i. Adopcion Anticipada :</td> <td>NO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>k.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>l. INFORMACION DE CONTACTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>m.</td> <td>NOMBRE</td> <td>TIPO_DOCUMENTO</td> <td>NUMERO_DOCUMENTO</td> <td>E-MAIL</td> <td>TELEFONOS</td> </tr> <tr> <td>n. Representante Legal :</td> <td>LUZ MARY PEREZ VELASCO</td> <td>CEDULA DE CIUDADANIA</td> <td>34544960</td> <td>lyssaesp@yahoo.com</td> <td>ND</td> </tr> <tr> <td>o. Revisor Fiscal :</td> <td>HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO</td> <td>CEDULA DE CIUDADANIA</td> <td>16768067</td> <td>actualizamos@hotmail.com</td> <td>28882402</td> </tr> <tr> <td>p. Contador :</td> <td>DORA INES OCAMPO OSORIO</td> <td>CEDULA DE CIUDADANIA</td> <td>66802162</td> <td>dorainfo70@gmail.com</td> <td>3104381797</td> </tr> </tbody> </table>				DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6	a. INFORMACION GENERAL						b. Razon Social :	LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.					c. NIT :	805031329-0					d. Clasificacion de Grupo NIF :	GRUPO II - 414/3022					e. Moneda Funcional :	peso colombiano					f. Fecha de Corte a :	1 DE ENERO DE 2015					g. Tipo de Reporte :	Individual					i. Adopcion Anticipada :	NO					k.						l. INFORMACION DE CONTACTO						m.	NOMBRE	TIPO_DOCUMENTO	NUMERO_DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS	n. Representante Legal :	LUZ MARY PEREZ VELASCO	CEDULA DE CIUDADANIA	34544960	lyssaesp@yahoo.com	ND	o. Revisor Fiscal :	HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO	CEDULA DE CIUDADANIA	16768067	actualizamos@hotmail.com	28882402	p. Contador :	DORA INES OCAMPO OSORIO	CEDULA DE CIUDADANIA	66802162	dorainfo70@gmail.com	3104381797
DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6																																																																																								
a. INFORMACION GENERAL																																																																																													
b. Razon Social :	LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.																																																																																												
c. NIT :	805031329-0																																																																																												
d. Clasificacion de Grupo NIF :	GRUPO II - 414/3022																																																																																												
e. Moneda Funcional :	peso colombiano																																																																																												
f. Fecha de Corte a :	1 DE ENERO DE 2015																																																																																												
g. Tipo de Reporte :	Individual																																																																																												
i. Adopcion Anticipada :	NO																																																																																												
k.																																																																																													
l. INFORMACION DE CONTACTO																																																																																													
m.	NOMBRE	TIPO_DOCUMENTO	NUMERO_DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS																																																																																								
n. Representante Legal :	LUZ MARY PEREZ VELASCO	CEDULA DE CIUDADANIA	34544960	lyssaesp@yahoo.com	ND																																																																																								
o. Revisor Fiscal :	HERMANN CARLOS MAYERS CAICEDO	CEDULA DE CIUDADANIA	16768067	actualizamos@hotmail.com	28882402																																																																																								
p. Contador :	DORA INES OCAMPO OSORIO	CEDULA DE CIUDADANIA	66802162	dorainfo70@gmail.com	3104381797																																																																																								

Fuente: Consulta SUI corte octubre 2024

5.3.2. Reportes Financieros NIF

LYS S.A. E.S.P., actualmente tiene 3 formatos pendientes de certificar en el servicio de Gobierno NIF en el SUI, entre los cuales se encuentran las Taxonomías XBRL de las vigencias 2016 y 2017; y el tercer trimestre de la vigencia 2024, como se observa a continuación:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 6. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

SERVICIO	PERIODICIDAD	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO
Gobierno NIF	Anual	XBRL - 27	Taxonomía 2016, Grupo 2 individual – flujo de efectivo directo	Pendiente
Gobierno NIF	Anual	XBRL – 38	2017 – Grupo 2 individual – flujo de efectivo directo	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL - 487	2024 – Grupo 2 – informe financiero especial – tercer trimestre	Pendiente

Fuente: consulta SUI el 21 de noviembre de 2024.

5.3.3. Análisis estados financieros 2023-2022

Los Estados Financieros en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador durante la visita, con corte al 31 de diciembre de 2023 comparativo con el 2022, los cuales fueron entregados en medio magnético, y firmados por Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal de la empresa.

Tabla 7. Estado de la Situación Financiera 31 de diciembre de 2023, representado en pesos.

Cuentas	31/12/2023	31/12/2022	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 263.429.028	\$ 262.123.099	\$ 1.305.929	0%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	\$ 1.441.078.255	\$ 1.325.088.425	\$ 115.989.830	9%
Otros activos no financieros corrientes	\$ 62.729.775	\$ 58.345.904	\$ 4.383.871	8%
Activo por impuesto corrientes	\$ 168.217.910	\$ 196.077.901	-\$ 27.859.991	-14%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 1.935.454.968	\$ 1.841.635.329	\$ 93.819.639	5%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar No Corrientes	\$ 125.492.637	\$ 87.620.183	\$ 37.872.454	43%
Propiedad, planta y equipo				
Maquinaria y Equipo	\$ 422.796.764	\$ 283.890.764	\$ 138.906.000	49%
Muebles, enseres y equipos de oficina	\$ 65.317.302	\$ 60.837.402	\$ 4.479.900	7%
Equipo de Comunicación y Computación	\$ 78.301.865	\$ 68.293.371	\$ 10.008.494	15%
Equipo de transporte, tracción y elevación	\$ 1.582.027.921	\$ 1.582.027.921	\$ -	0%
Total Propiedad Planta y Equipo	\$ 2.148.443.852	\$ 1.995.049.458	\$ 153.394.394	8%
(-) Menos Depreciación Acumulada	\$ 1.255.606.099	\$ 1.122.230.387	\$ 133.375.712	12%
Total Propiedad Planta y Equipo	\$ 892.837.753	\$ 872.819.071	\$ 20.018.682	2%
Intangibles				
Activos Intangibles distintos a plusvalía	\$ 309.400	\$ 1.348.667	-\$ 1.039.267	-77%
Total otros activos	\$ 309.400	\$ 1.348.667	-\$ 1.039.267	-77%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 1.018.639.790	\$ 961.787.921	\$ 56.851.869	6%
TOTAL ACTIVOS	\$ 2.954.094.758	\$ 2.803.423.250	\$ 150.671.508	5%
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Cuentas por pagar obligaciones financieras	\$ 8.872.443	\$ -	\$ 8.872.443	0%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 246.848.831	\$ 345.269.593	-\$ 98.420.762	-29%
Otros pasivos no financieros corrientes	\$ 234.502.921	\$ 247.563.585	-\$ 13.060.664	-5%
Beneficios a empleados	\$ 169.237.767	\$ 117.497.912	\$ 51.739.855	44%
Impuesto corriente por pagar	\$ 247.109.000	\$ 183.043.000	\$ 64.066.000	35%

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Cuentas	31/12/2023	31/12/2022	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 906.570.962	\$ 893.374.090	\$ 13.196.872	1%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 189.364.881	\$ 162.199.676	\$ 27.165.205	17%
Otros pasivos no financieros no corrientes	\$ 147.679.387	\$ 332.589.007	-\$ 184.909.620	-56%
Pasivo por impuestos diferidos	\$ 24.104.830	\$ 24.104.830	\$ -	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 361.149.098	\$ 518.893.513	-\$ 157.744.415	-30%
TOTAL PASIVOS	\$ 1.267.720.060	\$ 1.412.267.603	-\$ 144.547.543	-10%
PATRIMONIO				
Capital Autorizado (410.000.000) Representado en 410.000 valor nominal de \$1.000 c/una				
Suscrito y pagado				
Representado en 410.000 acciones valor nominal de \$1.000 c/una	\$ 410.000.000	\$ 410.000.000	\$ -	0%
Reserva legal	\$ 91.393.861	\$ 60.834.432	\$ 30.559.429	50%
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 873.344.358	\$ 598.309.497	\$ 275.034.861	46%
Resultado del Ejercicio	\$ 295.219.053	\$ 305.594.291	-\$ 10.375.238	-3%
Impacto Patrimonial derivado de la transición	\$ 16.417.427	\$ 16.417.427	\$ -	0%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.686.374.699	\$ 1.391.155.647	\$ 295.219.052	21%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 2.954.094.759	\$ 2.803.423.250	\$ 150.671.509	5%

Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

5.3.3.1. Activos

Al cierre del ejercicio fiscal del 2023, los activos de LYS S.A. E.S.P. alcanzaron un saldo de \$2.954.094.758, lo que representaron un incremento del 5% en comparación con el año 2022, dicho aumento equivale a \$150.671.508, reflejando un crecimiento moderado en la estructura patrimonial de la empresa.

El mayor componente correspondió a la Propiedad, Planta y Equipo, el cual tuvo una participación del 73%, equivalente a un saldo de \$2.148.443.852.

EL incremento de los activos es positivo, ya que indica expansión en la capacidad económica de la empresa; también se puede atribuir al resultado de varios factores en la gestión de los activos corrientes y no corrientes, los cuales se describen a continuación:

- **Efectivo y equivalente al efectivo:** Al cierre de la vigencia 2023, el saldo del componente de Efectivo y equivalentes al efectivo fue de \$263.429.028, lo que representa una disminución de solo \$1.305.929 en comparación con el saldo del año 2022; la leve disminución indica que la empresa no manejó sus recursos durante el año 2023, manteniendo un saldo relativamente constante. El prestador señala que estos recursos no están sujetos a restricciones ni gravámenes que puedan limitar su disposición, lo que indica que la empresa tiene plena libertad para utilizarlos cuando lo requiera; además, a la fecha de cierre, los saldos se encuentran correctamente conciliados, lo que asegura la precisión y consistencia de la información financiera presentada.
- **Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:** Al finalizar el ejercicio fiscal de 2023, las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar de LYS S.A. E.S.P. registraron un saldo total de \$1.441.078.255. Este saldo representa un incremento del 9% en comparación con el cierre de la vigencia anterior, lo que equivale a un aumento de \$115.989.830. El aumento del 9% en las cuentas por cobrar indica un crecimiento en las ventas a crédito o un alargamiento en los plazos de pagos otorgados a los clientes. Este incremento puede tener varias interpretaciones dependiendo de los contextos de mercado o las políticas de crédito de la empresa.



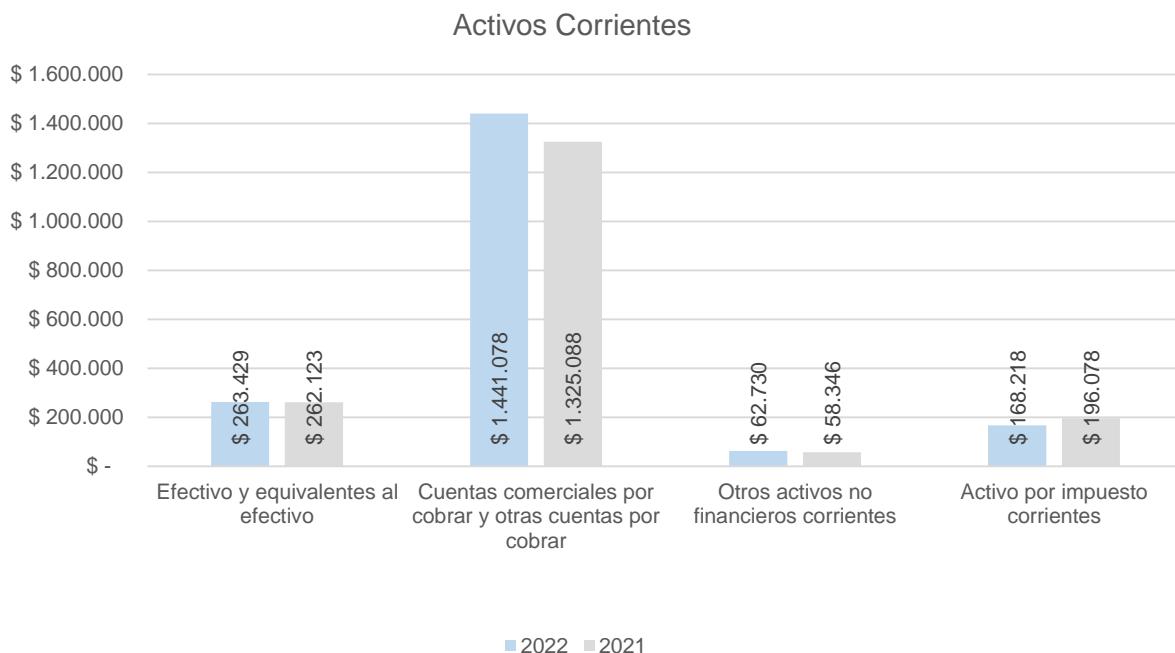
- Otros activos no financieros corrientes:** El rubro de Otros activos no financieros corrientes cerró al 31 de diciembre de 2023 con un saldo de \$62.729.775, lo que representa un aumento del 8% respecto a la vigencia 2022, lo que equivale a un saldo de \$4.383.871. En este componente se incluye las cuentas de anticipo a proveedores, gastos pagados por anticipado, préstamos a empleados y otros préstamos, lo que evidencia un manejo diversificado de activos que no generan liquidez inmediata, pero que forman parte del soporte financiero del prestador.

En cuanto al crecimiento del 8% en este componente muestra una gestión conservadora y orientada a preservar activos no financieros clave, lo que podría reforzar la estabilidad patrimonial de la entidad. Sin embargo, debe mantenerse un monitoreo para garantizar que estas cuentas sigan contribuyendo positivamente al desempeño financiero de la empresa.

- Activos por impuestos corrientes:** En los activos por impuestos corrientes el prestador relaciona lo correspondiente a la retención en la fuente; para la vigencia 2023 cerraron con un saldo de \$168.217.910; en comparación con la vigencia 2022, presentaron una disminución del 14%, lo que equivale a un saldo de \$27.859.991.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los activos corrientes de LYS S.A. E.S.P.:

Gráfica 1. Activos corrientes LYS S.A. E.S.P. Representado en miles de pesos



Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

- Propiedad, Planta y Equipo:** La Propiedad, Planta y Equipo de LYS S.A. E.S.P., está compuesta por maquinaria y equipo; muebles, enseres y equipos de oficina; equipo de comunicación y computación; equipo de transporte, tracción y elevación. Al cierre del ejercicio fiscal de 2023, este componente presentó un saldo bruto de \$2.148.443.852; sin embargo, después de aplicar la depreciación acumulada de \$1.255.606.099, el saldo neto final fue de \$892.837.753. En comparación con la vigencia 2022, la PPE neta mostró un incremento de tan solo el 2%, lo que equivale a un saldo de \$20.018.682, lo que refleja una inversión contenida o limitada en activos fijos durante el periodo analizado.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**

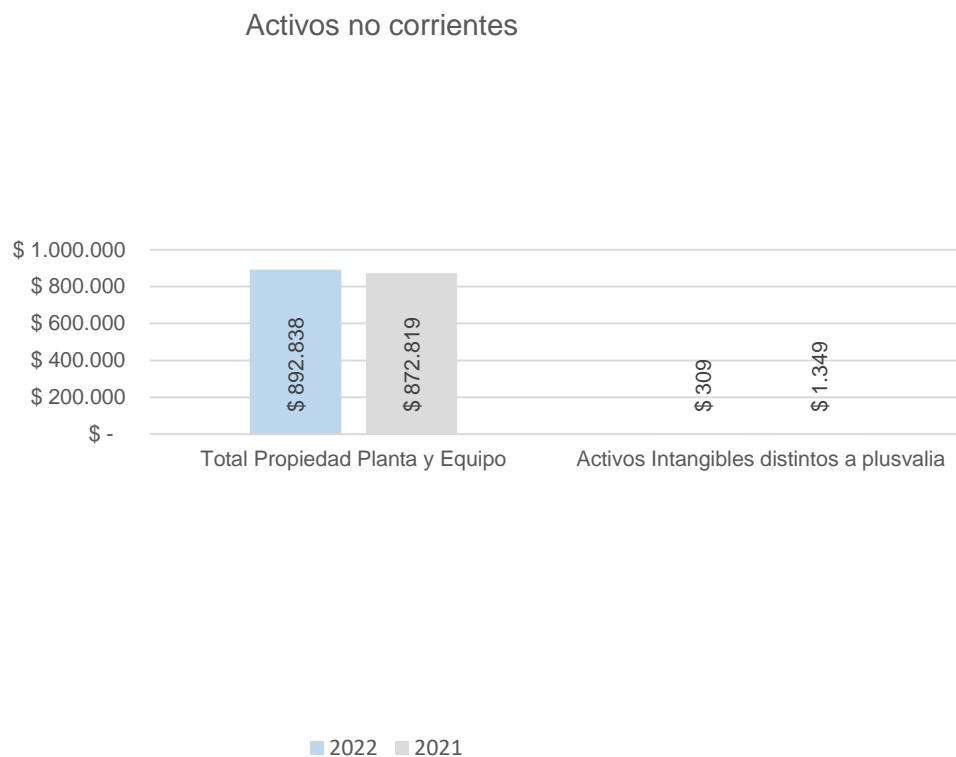


El bajo incremento del 2% da a indicar que la empresa maneja una política de inversión conservadora, posiblemente enfocada en el mantenimiento de activos existentes en lugar de la adquisición de nuevos equipos o expansión significativa.

- **Activos intangibles distintos a plusvalía:** A corte del 31 de diciembre el prestador cerró con un saldo de \$309.400; en comparación con el año 2022, tuvieron una disminución del 77% lo que equivale a un saldo de \$1.039.267. En este componente el prestador relaciona la adquisición de un software para la gestión contable y financiera de la empresa.

A continuación, se representa gráficamente el movimiento de los activos no corrientes de LYS S.A. E.S.P.:

Gráfica 2. Activos no corrientes LYS S.A. E.S.P. Representado en miles de pesos



Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

5.3.3.2. Pasivos

Al 31 de diciembre de 2023, los pasivos de LYS S.A. E.S.P., presentaron un saldo total de \$1.267.720.060, en comparación con la vigencia 2022, tuvieron una disminución del 10%, lo que equivale a un saldo de \$144.547.543. La disminución en los pasivos totales del prestador se puede atribuir al resultado de varios factores en la gestión de los pasivos corrientes y no corrientes, los cuales se describen a continuación:

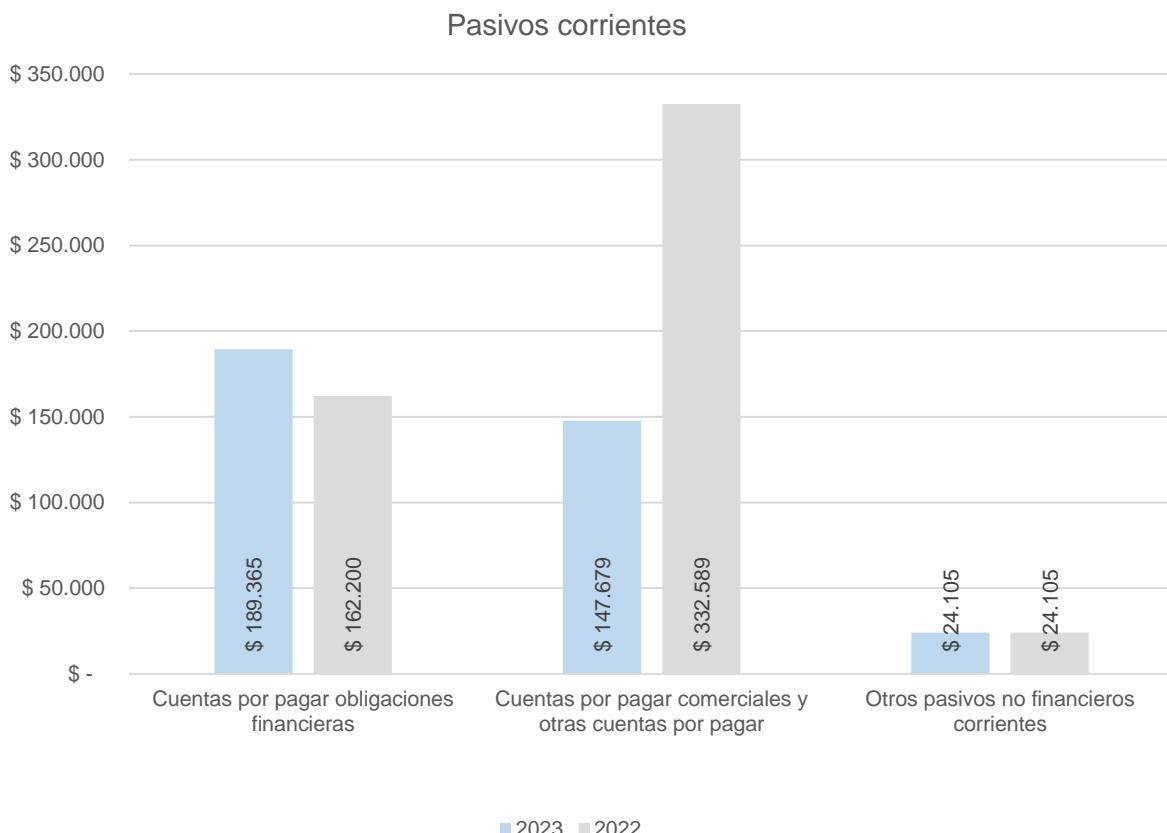
- **Pasivos corrientes**

Al cierre del 31 de diciembre de 2023, los pasivos corrientes de la empresa ascendieron a \$906.570.962, lo que representa un aumento del 1% respecto al saldo registrado en 2022, lo que equivale a un aumento de \$13.196.872, esto da a entender que la empresa tuvo una estabilidad en la estructura de los pasivos corrientes, sin cambios significativos en las obligaciones a corto plazo, lo cual es positivo desde el punto de vista de la gestión financiera. En los pasivos corrientes se encuentran las cuentas: i) cuentas por pagar

obligaciones financieras, ii) cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, iii) otros pasivos no financieros corrientes, iv) beneficios a empleados, v) impuesto corriente por pagar.

A continuación, se representa gráficamente los movimientos relacionados a los pasivos corrientes de LYS S.A. E.S.P.:

Gráfica 3. Pasivos corrientes LYS S.A. E.S.P. Representado en miles de pesos



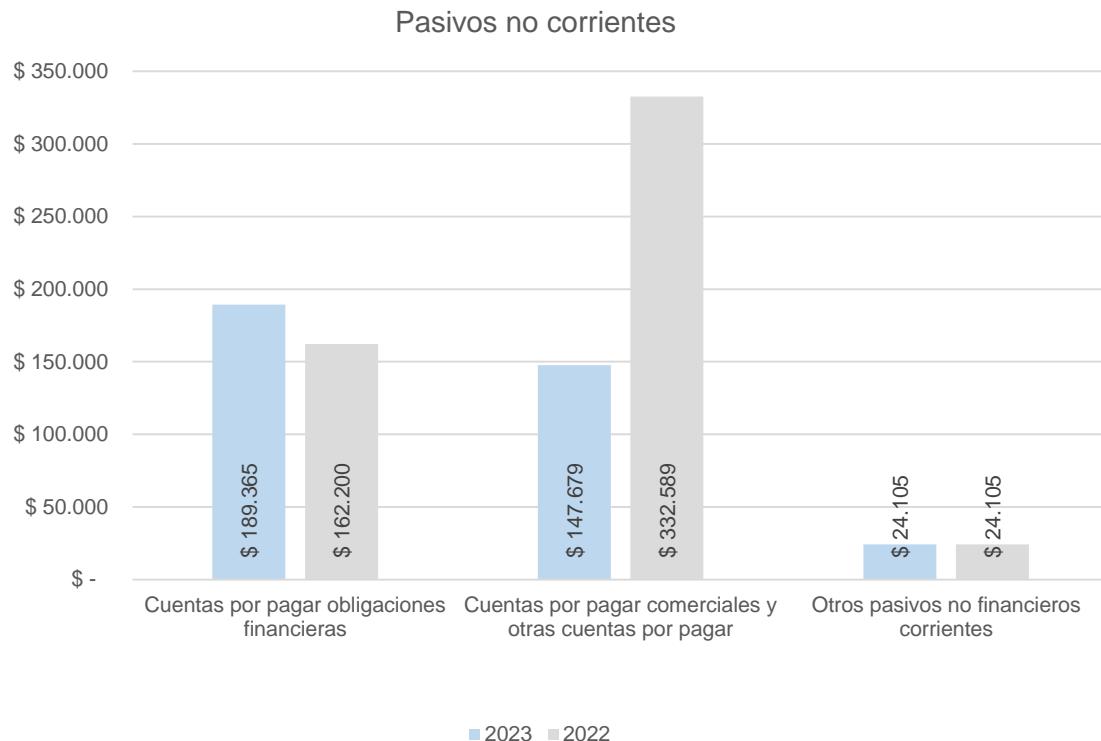
Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

• **Pasivos no corrientes**

Al 31 de diciembre de 2023, los pasivos no corrientes de LYS S.A. E.S.P., registraron un saldo de \$361.149.098, reflejando una disminución del 30% en comparación con el ejercicio fiscal de 2022, cuando ascendieron a \$518.893.513, esta disminución equivale a una variación absoluta de \$157.744.415. Dentro de los pasivos no corrientes se relacionan: i) cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar no corrientes, ii) otros pasivos no financieros no corrientes, iii) pasivo por impuesto diferidos.

La disminución del 30% en los pasivos no corrientes indica un esfuerzo de LYS S.A. E.S.P., por reducir su carga financiera a largo plazo, lo que podría implicar una mejora en su estructura financiera y una menor exposición a compromisos futuros. Sin embargo, es importante evaluar las implicaciones estratégicas de esta reducción, ya que una disminución significativa podría deberse a: amortización de deuda, reclasificación de pasivos o una menor necesidad de financiamiento a largo plazo.

A continuación, se representa gráficamente los movimientos de los pasivos no corrientes de LYS S.A. E.S.P.:

Gráfica 4. Pasivos no corrientes LYS S.A. E.S.P. Representado en miles de pesos

Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

5.3.3.3. Patrimonio

El patrimonio de LYS S.A E.S.P., al cierre del ejercicio fiscal 2023 estuvo compuesto por las siguientes partidas principales: capital suscrito y pagado, reserva legal, resultado de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio y el impacto patrimonial derivado de la transición.

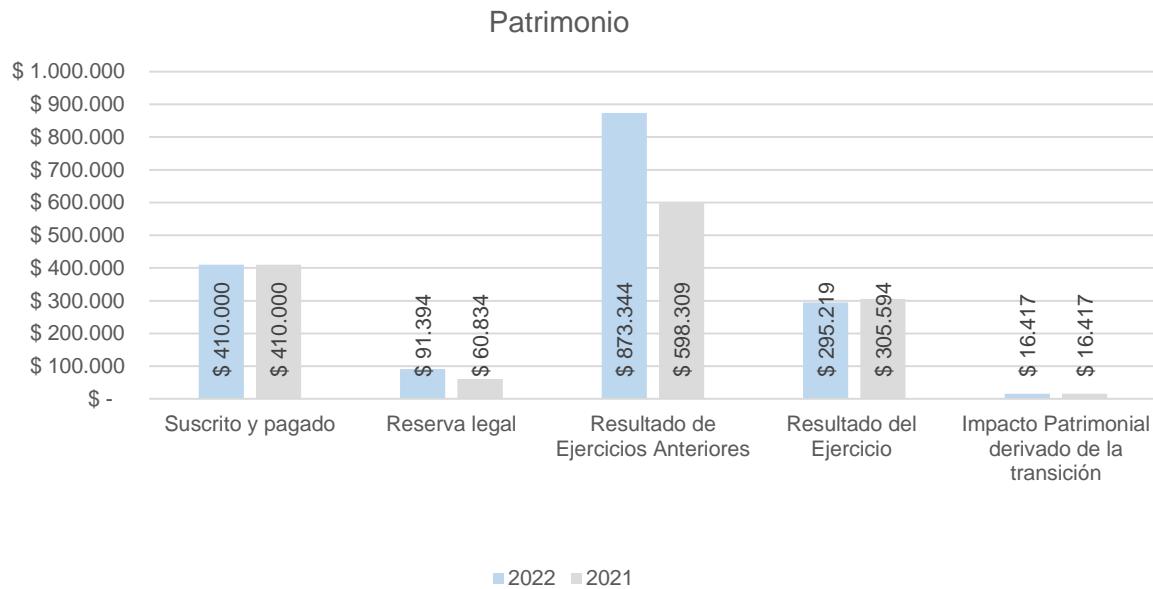
Para el 2023, el patrimonio alcanzó un saldo de \$1.686.374.699, reflejando un incremento del 21% respecto al cierre del 2022. Este aumento representa un crecimiento nominal de \$295.219.052, evidenciando una mejora significativa en la estructura financiera de la entidad.

El crecimiento del patrimonio fortalece la posición financiera de la empresa, proporcionando una base sólida para la sostenibilidad a largo plazo. Además, este aumento es positivo para los accionistas, ya que mejora el valor neto de la entidad. Sin embargo, es importante complementar este análisis con indicadores de rentabilidad ROE, para determinar la eficiencia de la empresa en la generación de utilidades sobre los recursos aportados por los propietarios.

A continuación, se representa gráficamente los movimientos del patrimonio de LYS S.A E.S.P.:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Gráfica 5. Patrimonio LYS S.A. E.S.P. Representado en miles de pesos



Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

5.3.4. Estado de Resultados Integral 2023 – 2022

Tabla 8. Estado de Resultado Integral 31 de diciembre de 2023, representado en pesos.

Cuentas	31/12/2023	31/12/2022	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
INGRESO ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Servicio de aseo	\$ 7.336.240.994	\$ 6.519.638.191	\$ 816.602.803	13%
TOTAL INGRESOS POR SERVICIOS	\$ 7.336.240.994	\$ 6.519.638.191	\$ 816.602.803	13%
COSTOS OPERACIONALES				
Servicio de aseo	\$ 5.008.933.038	\$ 4.220.911.429	\$ 788.021.609	19%
TOTAL COSTO DEL SERVICIO	\$ 5.008.933.038	\$ 4.220.911.429	\$ 788.021.609	19%
MARGEN BRUTO	\$ 2.327.307.956	\$ 2.298.726.762	\$ 28.581.194	1%
GASTOS OPERACIONALES				
De Administración	\$ 1.696.656.331	\$ 1.651.950.230	\$ 44.706.101	3%
Provisión, depreciaciones y deterioros	\$ 85.973.940	\$ 71.157.504	\$ 14.816.436	21%
GANANCIAS O PÉRDIDAS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 544.677.685	\$ 575.619.028	-\$ 30.941.343	-5%
OTROS INGRESOS				
Ingresos financieros	\$ 15.799.565	\$ 11.098.836	\$ 4.700.729	42%
Otros ingresos	\$ 21.549.307	\$ 22.078.291	-\$ 528.984	-2%
OTROS EGRESOS				
Egresos financieros	\$ 35.261.971	\$ 104.770.469	-\$ 69.508.498	-66%
Otros egresos	\$ 4.436.533	\$ 15.160.408	-\$ 10.723.875	-71%
Utilidad antes de impuestos	\$ 542.328.053	\$ 488.865.278	\$ 53.462.775	11%
Gastos por impuestos de renta	\$ 247.109.000	\$ 183.270.987	\$ 63.838.013	35%
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	\$ 295.219.053	\$ 305.594.291	-\$ 10.375.238	-3%

Fuente: Estados financieros en SUI y entregados en visita

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

5.3.4.1. Ingresos

Al cierre del ejercicio fiscal 2023, los ingresos de LYS S.A E.S.P., ascendieron a \$7.336.240.994; este monto representa un incremento del 13% en comparación con el año 2022, lo que equivale a un aumento absoluto de \$816.602.803. Es importante destacar que los ingresos reportados corresponden únicamente al servicio de aseo.

El crecimiento del 13% es un indicador positivo de la capacidad de la empresa para incrementar su facturación en un entorno potencialmente competitivo. Este aumento puede deberse a factores como una mayor demanda del servicio, ajustes en las tarifas o ampliación de la base de clientes. Por otra parte, al depender únicamente del servicio de aseo, LYS S.A E.S.P. enfrenta riesgos relacionados con la diversificación. Cualquier cambio regulatorio, disminución en la demanda o competencia en este sector podría afectar su desempeño financiero.

5.3.4.2. Costos

Durante el año 2023, los costos asociados a LYS S.A. E.S.P., alcanzaron un saldo de \$5.008.933.038, representando el 68% de los ingresos totales de la empresa; esto indica que, por cada peso generado en ingresos, \$0,68 fueron destinados a cubrir los costos operativos asociados al servicio de aseo, único servicio detallado por la empresa.

En términos de variación anual, los costos mostraron un incremento del 19% en comparación con el año 2022, lo que corresponde a un aumento de \$788.021.609. Este aumento en los costos es superior al crecimiento del 13% registrado en los ingresos, lo que podría indicar una presión sobre la rentabilidad operativa de la empresa.

5.3.4.3. Gastos

Al cierre del ejercicio 2023, los gastos de LYS S.A E.S.P. alcanzaron un saldo de \$1.782.630.271, representando un 24% del total de los ingresos generados durante el mismo periodo. Esta relación indica una adecuada contención de gastos en proporción a los ingresos, lo que contribuye a mantener la sostenibilidad financiera de la empresa.

En términos de crecimiento, los gastos presentaron un incremento del 3% respecto al año 2022, equivalente a \$59.522.537. Este aumento es positivo, ya que refleja un control eficiente de los costos operativos frente a la dinámica de crecimiento de los ingresos, los cuales aumentaron un 13% en el mismo periodo.

La contención de los gastos, a pesar del incremento en los ingresos, demuestra una gestión financiera eficiente que puede favorecer una mayor rentabilidad operacional en el mediano plazo. Por otra parte, la participación de los gastos con el 24% sugiere que la empresa ha mantenido un margen favorable para cubrir otras obligaciones financieras y generar utilidades.

A corte del 31 de diciembre de 2023, los gastos de LYS S.A. E.S.P cerraron con un saldo de \$1.782.630.271, teniendo una participación del 24% del total de los ingresos. En comparación con la vigencia 2022, tuvieron un aumento de tan solo el 3%, lo que equivale a un saldo de \$59.522.537.

5.3.5. Indicadores financieros para la actividad de aseo

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

Tabla 9. Indicadores Financieros LYS S.A. E.S.P., representado en pesos.

Grupo	Subgrupo	Resultado LYS 2023	Resultado LYS 2023	Observación
Indicadores de rentabilidad	Margen Bruto	32%	35%	El margen bruto disminuyó en 3 puntos porcentuales, lo que sugiere un aumento en los costos directos de producción en relación con los ingresos. Esta disminución podría implicar una pérdida en la eficiencia en el control de costos o un aumento en los precios de insumos.
	Margen Operacional	7%	9%	La disminución del 2% indica menores ganancias después de los gastos operativos. Lo cual podría indicar que el prestador tuvo mayores inversiones en los gastos administrativos u operativos o a un incremento en los costos.
	Margen Neto de Utilidad	7%	9%	
Indicadores de liquidez	Razón corriente	2,13	2,06	Presentó una mejoría en relación con la vigencia 2022, lo cual refleja una mayor capacidad para cubrir obligaciones a corto plazo.
	Capital de trabajo	\$1.028.884.006	\$948.261.239	En comparación con el ejercicio fiscal del 2022, tuvieron un aumento del 8,5%, lo que implica una mejora en la liquidez y en los recursos disponibles para operar sin depender de financiamiento externo a corto plazo.
	Prueba ácida	0,55	0,58	La pequeña disminución que presenta este indicador muestra que los activos corrientes cubren una menor proporción de los pasivos corrientes, lo cual demuestra que el prestador tiene una mayor dependencia a los inventarios o a los activos no corrientes para el cumplimiento de sus obligaciones.
Indicadores de actividades	Ciclos de cuentas por cobrar	72	74	La reducción de 2 días en el ciclo de cuentas por cobrar indica una mejoría en la recuperación de pagos, optimizando el flujo de efectivo operativo.
	Rotación de cartera	5,09	4,92	El aumento en este indicador refleja una mayor eficiencia en la gestión de cuentas por cobrar, al cobrar de manera ligera durante el año.
	Cubrimiento de costos y gastos	1,4	1,5	La estabilidad en este indicador sugiere que los ingresos continúan siendo suficientes para cubrir costos y gastos operativos.
Indicadores de Endeudamiento	Apalancamiento financiero	75%	102%	La disminución indica un menor uso de deuda para financiar activos, lo que reduce el riesgo financiero.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	72%	63%	El incremento de pasivos a corto plazo puede significar una mayor presión financiera inmediata, aunque esto podría compensarse con el aumento en la razón corriente.
	Apalancamiento	1,75	2,02	La reducción refleja una disminución del uso de financiamiento externo, indicando una mejora en la posición financiera y menor riesgo.
	Nivel de endeudamiento	43%	50%	La disminución en el nivel de endeudamiento es favorable, ya que indica una menor proporción de pasivos frente a los activos.
DUPONT	Rotación de activos	2,48	2,33	La mejora en este indicador refleja una mayor eficiencia en el uso de los activos para generar ingresos.
	ROE	0,18	0,22	El descenso muestra que los accionistas están obteniendo un menor retorno sobre su inversión, probablemente por la reducción en las utilidades netas.
	ROA	0,10	0,11	La ligera disminución indica que la capacidad de los activos para generar utilidades fue menor, posiblemente debido al descenso en la eficiencia operativa.

Fuente: Estados Financieros en SUI y entregados en visita

5.3.6. Información Financiera Especial – IFE

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cierre de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por LYS S.A E.S.P., para cada uno de los períodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

“Artículo 2. Información a reportar. Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual.”

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargos en las distintas vigencias.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.3.7. Oportunidad del cague de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cague y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERÍODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

*(...) **Parágrafo 1.** Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.*

***Parágrafo 2.** La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:*

PERÍODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)"

Para los trimestres II, III y IV de la vigencia 2020, la información financiera especial, en adelante IFE, se certificó por fuera de las fechas máximas establecidas en el artículo 3 de la mencionada resolución, así como la información de los trimestres I, II, III y IV de las vigencias 2021, 2022, 2023.

5.3.8. Dictámenes externos (Revisor fiscal, control interno, AEGR)

- Dictamen Revisor Fiscal y control interno**

El dictamen sobre la revisoría fiscal de LYS S.A. E.S.P., fue realizado por el señor Hermann Carlos Mayers Caicedo, donde dio su opinión sobre los estados financieros, control interno y cumplimiento legal y normativo, el cual dio la siguiente conclusión:

“(...) Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la sociedad, así como del funcionamiento del proceso del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilice los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la sociedad.
- Otros documentos relevantes.

Con base a lo anterior Índico que en mi opinión los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de la LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. LYS S.A. E.S.P., que la sociedad ha seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los bienes de terceros que están en su poder.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y concejo de administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.” (Sic.) (Cursiva del texto original).

- **Auditoria Externa de Gestión de Resultados AEGR**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar AEGR.

De acuerdo con la información registrada en SUI por el prestador, cuenta con un contrato de auditoría externa de gestión y resultados con PH CONSULTORES LTDA – ASESORÍAS Y AUDITORIAS EN SERVICIOS PÚBLICOS. Respecto a esta, se encuentra el contrato vigente hasta el 15 de febrero de 2025, y a la fecha de análisis se efectuó la actualización respectiva.

Con relación a la información financiera auditada por la empresa frente a la vigencia 2023, la firma de auditoría PH CONSULTORES LTDA – ASESORÍAS Y AUDITORIAS EN SERVICIOS PÚBLICOS, en su informe de viabilidad financiera en el numeral **2.1. EVALUACIÓN HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA**, indica lo siguiente:

“(...) El estudio de la viabilidad financiera para el servicio de aseo muestra que existe suficiente dinero para financiar los gastos e inversiones que implica la puesta en marcha y operación del servicio. Para el año 2023 el grado de apalancamiento financiero fue del 0.429, lo que indica que la empresa mejoró con respecto al año anterior, demostrando que el prestador, estaría dejando una gran parte de su financiamiento a terceros, sus fondos propios financiaron el 42,9% de las inversiones.

(...) Esta auditoría certifica que aplicó la norma de auditoría NIA 570, no encontrando evidencias de faltas a este principio fundamental y, en consecuencia, LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS LYS S.A. E.S.P., cuenta con la capacidad de continuar con sus operaciones durante un futuro previsible, sin necesidad de ser liquidada o de cesar en sus operaciones” (Sic) (Cursiva fuera del texto original).

5.3.9. Coherencia y calidad de la información financiera

- Si bien el prestador remitió las notas de revelación, en algunos aspectos los detalles dados por LYS S.A. E.S.P. no fueron muy claros como en el caso de las cuentas por cobrar. Por lo tanto, se evidencia un incumplimiento del numeral 2.4 del Decreto 2420 de 2015, que enfatiza la importancia de la comprensibilidad de los estados financieros, estableciendo lo siguiente:

“Comprensibilidad

2.4 La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.” (Cursiva fuera del texto original).

- Por otra parte, se evidenció que el prestador suministró tanto en la visita como en el SUI, la información financiera, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.17 del Decreto 2420 de 2015 donde menciona lo siguiente:

*“3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:
(a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre lo que se informa.*

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

(b) Una u otra de las siguientes informaciones:

- (i) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o
- (ii) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.
- (c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- (d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.
- (e) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa”.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1. Contrato de Condiciones Uniforme (CCU)

De acuerdo con lo informado en visita, el CCU fue adoptado el 15 de febrero de 2021. Durante la inspección se entregó una copia de este documento. Al respecto, el prestador indicó que el CCU cuenta con concepto de legalidad emitido por la CRA con radicado CRA No. 20210120008601 con fecha de 15 de febrero de 2021. Después de verificado, se encontró acorde con lo estipulado en el anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador <https://www.lyssa.com.co/>, evidenciando que se encuentra publicado como se muestra a continuación:

Imagen 7. Publicación CCU en la página WEB del prestador



The screenshot shows the LYSSA website homepage. The logo "LYS" is prominently displayed, with "Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P." underneath. A navigation bar at the top includes links for "¿QUIÉNES SOMOS?", "SERVICIOS", "NORMATIVIDAD", "CONTÁCTENOS", and "PQRS". Below the navigation, a large button labeled "Contratos" is visible. Underneath this button, there is a list of documents: "Contrato de Condiciones Uniformes con Concepto de Legalidad CRA 20210120008601 de 15-02-2021", "Política de Tratamiento de Datos", "Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)", and "Reglamento Comité de Conciliación". At the bottom of the list, it says "Fuente: <https://www.lyssa.com.co>".

En el desarrollo de la visita de inspección se observó la existencia de la oficina de PQR en la ciudad de Cali en la dirección Calle 13 A No.100 – 35 Edificio Torre Empresarial Of. 610.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

5.4.2. Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://www.lyssa.com.co>. De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 10. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

Ítem	Reporta / No reporta
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Reporta
Tarifas	Reporta
Contrato de Condiciones Uniformes	Reporta
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Reporta
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Reporta
Números de teléfonos para la atención de usuarios	Reporta

Fuente: Elaboración propia.

Debido a lo anterior, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

5.4.3. Suscriptores

El prestador tiene facturación conjunta con EMCALI E.I.C.E. E.S.P. En la información presentada de suscriptores para el área de prestación del municipio de Cali, con corte abril de 2024 se encontró lo siguiente:

Tabla 11. Suscriptores diciembre 2022, diciembre 2023 y abril 2024

Estrato	Suscriptores entregados en visita Dic-2022	Suscriptores reportados en SUI Dic -2022	Suscriptores entregados en visita Dic-2023	Suscriptores reportados en SUI Dic -2023	Suscriptores entregados en visita Abril-2024	Suscriptores reportados en SUI Abril-2024
Estrato 1	150	150	151	151	150	150
Estrato 2	268	268	268	268	268	268
Estrato 3	2373	2373	2373	2373	2372	2372
Estrato 4	7667	7667	8999	8999	9691	9691
Estrato 5	6609	6609	6937	6937	6811	6811
Estrato 6	2204	2204	2157	2157	2158	2158
Industrial	7	7	5	5	6	6
Comercial	415	415	445	445	441	441
Total	19.693	19.693	21.335	21.335	21.897	21.897

Fuente: Información visita mayo 2024 y reportada en el SUI

Al analizar la información de suscriptores reportada en el acta de visita y la reportada en el SUI para el periodo diciembre 2022, diciembre 2023 y abril 2024, se evidencia que el mayor número de usuarios del servicio público de aseo en el municipio de Cali está concentrado en los estratos 3, 4, 5, y 6.

La empresa entregó carpeta de nombre “3.9 Catastro Usuarios” con archivos de Excel de información relacionada con el catastro de usuarios, solicitada para los períodos diciembre 2022, diciembre 2023 y abril 2024. Al comparar la información recopilada in situ con la información registrada por el prestador en el formato SUI “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas NUAP 52176001”, para los meses de 2022, 2023 y 2024 se observa que es concordante.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



5.4.4. Facturas

La facturación del servicio de aseo se realiza mensualmente, de manera conjunta con la empresa EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Adicionalmente, el prestador manifestó durante la visita tener un indicador de eficiencia en el recaudo de 98% a la fecha de la visita en mayo 2024.

Revisado el formato SUI “*Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017*”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los períodos 2022 y 2023. Respecto al 2024 están cargadas y certificadas las facturas de enero a noviembre 2024.

Se revisó en el formato de las facturas del servicio de aseo, que el facturador conjunto es EMCALI E.I.C.E. E.S.P. La imagen de ésta se muestra a continuación:

Imagen 8. Factura conjunta con EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4	RAMIRO ARTUNDUAGA PEREZ ----- CALI	Contrato Estado de Cuenta No. Ruta Ciclo Mes Período Facturación Días Facturados	562438 391377545 20010 8290 20 Junio. 2024 MAY 11 a JUN 09 30			
LYS - LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS NIT:805.031.329-0 TELEFONO:3166681						
Uso Periodo Facturación Unidades Residenciales Frecuencia de Barrio	Residencial Estrato MAY 01 a MAY 31 Días Facturados 1 Frecuencia de Recolección 2 Producción	2 Historico de cobros 31 May 21,335 3 Abr 21,768 00 M3 Mar 21,782 Feb 21,618 Ene 20,299 Dic 20,273	CONCEPTOS Costo Fijo 18,467.55 Costo Variable 11,166.66 Valor Aprovechamiento 894.56 Subsidio (30%) -9,158.63 Interes de Mora (0.50%) 23.63 Ajuste al Peso .23			
Mes .0052 .0005 .0000 .0044 .0409 .0000 Sem 1 .0000 .0000 .0000 .0000 .0000 .0000 Sem 2 .0020 .0006 .0000 .0043 .0578 .0000			TOTAL \$21,394.00			
DETALLE DE OTROS COBROS / ALIANZAS EMCALI (Incluidos en la facturación del mes)						
Servicios Energía	Descripción Compens Calidad Del Servicio Subtotal Energía	aaaa-mm-dd Cuota 2024-06-21 1/1 \$-1,653.44	Valor .00 \$0.00	Servicios Descripción aaaa-mm-dd Cuota Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor Toneladas de limpieza urbana por suscriptor Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Valor Si Si Si Si Si Si Si	Saldo

Fuente: Información SUI

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificaron aleatoriamente los archivos de los meses de marzo 2022, marzo 2023 y abril 2024 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 12. Revisión requisitos mínimos de facturas

Requisito	Registra Si/No
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	Si
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración Superservicios

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

5.4.5. Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en municipio de Cali se aplica el Acuerdo Municipal No. 0576 del 31 de enero de 2024, por el cual el Concejo de Cali, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 13. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdo Municipal No. 0576 de 2024

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	-48%	-
Estrato 2	-30%	-
Estrato 3	-5%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Industrial	-	30%
Comercial	-	50%

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2024

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo*. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); suscriptores residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); suscriptores comerciales: cincuenta por ciento (50%); suscriptores industriales: treinta por ciento (30%).

También, al verificar el formato “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_52176001” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acordes con el acuerdo distrital vigente.

5.4.6. Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida, así:

La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013.

A continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 14. Aportes reportados en SUI por concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
20108	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	Si	Si	\$ 2.435.356
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	-	-
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	Si	Si	\$ 2.556.165
	2023	7/1/2023 a 12/31/2023	No	-	-
	2024	1/1/2024 a 6/30/2024	Si	Si	\$ 3.115.352

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para los períodos primer semestre 2022, primer semestre 2023 y primer semestre 2024 el prestador realizó el reporte de la información en el SUI y el giro de aportes al municipio de Cali por estratificación. Sin embargo, para el segundo semestre 2022 y segundo semestre 2023 no realiza reporte si realizó o no aportes por estratificación al municipio. Por lo anterior, el prestador estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023.

5.4.7. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, vía telefónica, presencial y virtual. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://www.lyssa.com.co/>
- Línea de atención telefónica: 57 (602) 3166681, (602)3905747
- Centro de atención al usuario: Calle 13 A No.100 -3 5 Edificio Torre Empresarial Of. 610
- Correo electrónico: atencionalcliente@lyssa.com.co

También se presenta el formato que el prestador suministró durante la visita en el documento denominado "3.6 FORMATO PQR.pdf", en el cual se registran las PQR recibidas:

Imagen 9. Formato de PQR

LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.		 Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P.
RADICACION DE PETICION		Fecha respuestas _____
FECHA:	_____	
NOMBRE DEL USUARIO:	_____	
CEDULA DE CIUDADANIA:	_____	
MULTIUSUARIO:	_____	
DIRECCION DEL PREDIO:	_____	
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:	_____	
TELEFONOS:	_____	
CELULAR:	_____	
E-MAIL:	_____	
ASUNTO:	_____	
ATENDIO:	_____	
PQR RECIBIDO POR:	e-mail: X - traslado por competencia:	-teléfono: -WP : -Presencial:
NOMBRE DEL RECLAMANTE:	CEDULA:	

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2024

La información entregada por el prestador no está conforme a lo solicitado, debido a que ésta se presentó desagregada mes a mes y la solicitada era consolidada para cada periodo 2022, 2023 y 2024. Se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994.

A continuación, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos que se encuentra reportada en el SUI – O3, para los periodos 2022, 2023 y 2024:

Tabla 15. Información PQR reportados en SUI - O3

TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	DETALLE	AÑO		
			2022	2023	2024
RECLAMACIÓN	FACTURACIÓN	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	35	33	31
		TARIFA INCORRECTA	0	0	1
	PRESTACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	88	246	493
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN		TERMINACIÓN DEL CONTRATO	343	0	183
TOTAL			466	279	708

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información de PQR entregada en visita para los periodos 2022, 2023 y 2024 y la reportada en SUI – O3, ésta a pesar de no estar conforme a lo solicitado se pudo contrastar y establecer que el total de tipos de trámites para cada vigencia coincide entre lo reportado en SUI y lo entregado por el prestador en visita. Por tanto, el prestador estaría cumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 que fue modificada por la Resolución SSPD No 20188000076635 del 22 de junio de 2018.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1. Generalidades de la aplicación tarifaria

En la siguiente tabla se presentan los requisitos que debe atender el prestador para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Tabla 16. Información general de la aplicación de la metodología tarifaria

Requisito	Observación
Metodología tarifaria aplicada	<p>La entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P._ID 20108, quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.</p> <p>Así mismo cuenta con reporte en SUI del formato “1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores”, con fecha de metodología tarifaria abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Requisito	Observación																																																																																																																																																																																											
	<p>Cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato “4. Soporte Estudio de costos_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI”, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016, establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.</p> <p>De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato “21. Encuesta de Aplicación Tarifaria”, para el APS de la ciudad de Cali, se observa que realizaron cargue, clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.</p>																																																																																																																																																																																											
Acto de aprobación de tarifas	<p>De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador presenta cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato “5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI”, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante acta de reunión No.28 de abril de 2016, resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.</p>																																																																																																																																																																																											
Publicación de tarifas	<p>Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador envió fotografías de las reuniones con los representantes de la comunidad.</p> <p>No obstante, no se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Con esto se estaría presuntamente incumpliendo el artículo 1.8.6.2 de la resolución CRA 943 de 2021.</p> <p>Adicionalmente, se constató que en el portal web de la empresa https://www.lyssa.com.co/normatividad se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización al segundo semestre de 2024, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación:</p> <p style="text-align: center;">  TARIFAS A FACTURAR NOVIEMBRE DE 2024 </p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SUBCATEGORÍA EMCALI</th> <th>COMERCIALIZACIÓN (CCS)</th> <th>LIMPIEZA URBANA (CLUS)</th> <th>BARRIDO Y LIMPIEZA (CBLS)</th> <th>RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)</th> <th>DISPOSICIÓN FINAL (CDF)</th> <th>TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (CTL)</th> <th>VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)</th> <th>% SUBSIDIO O CONTR.</th> <th>% SUBSIDIO O CONTR.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 - Estrato 1</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>9.053,15</td> <td>2.242,79</td> <td>227,79</td> <td>950,23</td> <td>-48%</td> <td>-\$ 14.888</td> <td>\$ 16.128,82</td> </tr> <tr> <td>2 - Estrato 2</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>9.735,56</td> <td>2.411,85</td> <td>244,96</td> <td>950,23</td> <td>-30,00%</td> <td>-\$ 9.566</td> <td>\$ 22.319,92</td> </tr> <tr> <td>3 - Estrato 3</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>10.125,51</td> <td>2.508,45</td> <td>254,77</td> <td>950,23</td> <td>-5%</td> <td>-\$ 1.619</td> <td>\$ 30.762,86</td> </tr> <tr> <td>4 - Estrato 4</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>11.100,38</td> <td>2.749,96</td> <td>279,30</td> <td>950,23</td> <td>0%</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 33.622,87</td> </tr> <tr> <td>5 - Estrato 5</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>13.245,09</td> <td>3.281,29</td> <td>333,27</td> <td>950,23</td> <td>50%</td> <td>\$ 18.176</td> <td>\$ 54.529,32</td> </tr> <tr> <td>6 - Estrato 6</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>15.974,73</td> <td>3.957,52</td> <td>401,95</td> <td>950,23</td> <td>60%</td> <td>\$ 23.896</td> <td>\$ 63.723,89</td> </tr> <tr> <td>7 - Asenta Humanos Desarrollo Incompleto</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>9.053,15</td> <td>2.242,79</td> <td>227,79</td> <td>950,23</td> <td>-0,48%</td> <td>-\$ 149</td> <td>\$ 16.128,82</td> </tr> <tr> <td>1 - COMERCIAL</td> <td>2.666,06</td> <td>4.203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>50%</td> <td>\$ 25.746</td> <td>\$ 77.237,96</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>50%</td> <td>\$ 25.746</td> <td>\$ 77.237,96</td> </tr> <tr> <td>1 - OFICIAL</td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>0%</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 51.491,97</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>0%</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 51.491,97</td> </tr> <tr> <td>1 - ESPECIAL</td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>0%</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 51.491,97</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>0%</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 51.491,97</td> </tr> <tr> <td>1 - INDUSTRIAL</td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>30%</td> <td>\$ 15.448</td> <td>\$ 66.939,56</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.666,06</td> <td>4203,87</td> <td>11.673,07</td> <td>25.138,51</td> <td>6.227,71</td> <td>632,52</td> <td>950,23</td> <td>30%</td> <td>\$ 15.448</td> <td>\$ 66.939,56</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="4" style="background-color: red; color: white;">COSTO FIJO (CFT)</td><td colspan="4" style="background-color: red; color: white;">COSTO VARIABLE (CVNA)</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: https://www.lyssa.com.co/_files/ugd/aca292_dd5ca020e1c7456d8b324a754475b447.pdf</p> <p>Con lo anterior y una vez verificado en SUI el formato 7. Publicación de costos y tarifas_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI, frente a la publicación de costos y</p>	SUBCATEGORÍA EMCALI	COMERCIALIZACIÓN (CCS)	LIMPIEZA URBANA (CLUS)	BARRIDO Y LIMPIEZA (CBLS)	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)	DISPOSICIÓN FINAL (CDF)	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (CTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)	% SUBSIDIO O CONTR.	% SUBSIDIO O CONTR.	TOTAL	1 - Estrato 1	2.666,06	4.203,87	11.673,07	9.053,15	2.242,79	227,79	950,23	-48%	-\$ 14.888	\$ 16.128,82	2 - Estrato 2	2.666,06	4.203,87	11.673,07	9.735,56	2.411,85	244,96	950,23	-30,00%	-\$ 9.566	\$ 22.319,92	3 - Estrato 3	2.666,06	4.203,87	11.673,07	10.125,51	2.508,45	254,77	950,23	-5%	-\$ 1.619	\$ 30.762,86	4 - Estrato 4	2.666,06	4.203,87	11.673,07	11.100,38	2.749,96	279,30	950,23	0%	\$ 0	\$ 33.622,87	5 - Estrato 5	2.666,06	4.203,87	11.673,07	13.245,09	3.281,29	333,27	950,23	50%	\$ 18.176	\$ 54.529,32	6 - Estrato 6	2.666,06	4.203,87	11.673,07	15.974,73	3.957,52	401,95	950,23	60%	\$ 23.896	\$ 63.723,89	7 - Asenta Humanos Desarrollo Incompleto	2.666,06	4.203,87	11.673,07	9.053,15	2.242,79	227,79	950,23	-0,48%	-\$ 149	\$ 16.128,82	1 - COMERCIAL	2.666,06	4.203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	50%	\$ 25.746	\$ 77.237,96		2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	50%	\$ 25.746	\$ 77.237,96	1 - OFICIAL	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97		2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97	1 - ESPECIAL	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97		2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97	1 - INDUSTRIAL	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	30%	\$ 15.448	\$ 66.939,56		2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	30%	\$ 15.448	\$ 66.939,56		COSTO FIJO (CFT)				COSTO VARIABLE (CVNA)					
SUBCATEGORÍA EMCALI	COMERCIALIZACIÓN (CCS)	LIMPIEZA URBANA (CLUS)	BARRIDO Y LIMPIEZA (CBLS)	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE (CRT)	DISPOSICIÓN FINAL (CDF)	TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (CTL)	VALOR BASE DE APROVECHAMIENTO (VBA)	% SUBSIDIO O CONTR.	% SUBSIDIO O CONTR.	TOTAL																																																																																																																																																																																		
1 - Estrato 1	2.666,06	4.203,87	11.673,07	9.053,15	2.242,79	227,79	950,23	-48%	-\$ 14.888	\$ 16.128,82																																																																																																																																																																																		
2 - Estrato 2	2.666,06	4.203,87	11.673,07	9.735,56	2.411,85	244,96	950,23	-30,00%	-\$ 9.566	\$ 22.319,92																																																																																																																																																																																		
3 - Estrato 3	2.666,06	4.203,87	11.673,07	10.125,51	2.508,45	254,77	950,23	-5%	-\$ 1.619	\$ 30.762,86																																																																																																																																																																																		
4 - Estrato 4	2.666,06	4.203,87	11.673,07	11.100,38	2.749,96	279,30	950,23	0%	\$ 0	\$ 33.622,87																																																																																																																																																																																		
5 - Estrato 5	2.666,06	4.203,87	11.673,07	13.245,09	3.281,29	333,27	950,23	50%	\$ 18.176	\$ 54.529,32																																																																																																																																																																																		
6 - Estrato 6	2.666,06	4.203,87	11.673,07	15.974,73	3.957,52	401,95	950,23	60%	\$ 23.896	\$ 63.723,89																																																																																																																																																																																		
7 - Asenta Humanos Desarrollo Incompleto	2.666,06	4.203,87	11.673,07	9.053,15	2.242,79	227,79	950,23	-0,48%	-\$ 149	\$ 16.128,82																																																																																																																																																																																		
1 - COMERCIAL	2.666,06	4.203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	50%	\$ 25.746	\$ 77.237,96																																																																																																																																																																																		
	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	50%	\$ 25.746	\$ 77.237,96																																																																																																																																																																																		
1 - OFICIAL	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97																																																																																																																																																																																		
	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97																																																																																																																																																																																		
1 - ESPECIAL	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97																																																																																																																																																																																		
	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	0%	\$ 0	\$ 51.491,97																																																																																																																																																																																		
1 - INDUSTRIAL	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	30%	\$ 15.448	\$ 66.939,56																																																																																																																																																																																		
	2.666,06	4203,87	11.673,07	25.138,51	6.227,71	632,52	950,23	30%	\$ 15.448	\$ 66.939,56																																																																																																																																																																																		
	COSTO FIJO (CFT)				COSTO VARIABLE (CVNA)																																																																																																																																																																																							



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Requisito	Observación
	<p>tarifas, el prestador está cumpliendo con el respectivo cargue en SUI, pues tiene en estado certificado los reportes de cada uno de los semestres de las vigencias entre 2016 y 2024.</p> <p>Adicionalmente, en el sitio web de la empresa https://www.lyssa.com.co/normatividad, se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo para cada estrato antes y después de subsidios.</p>

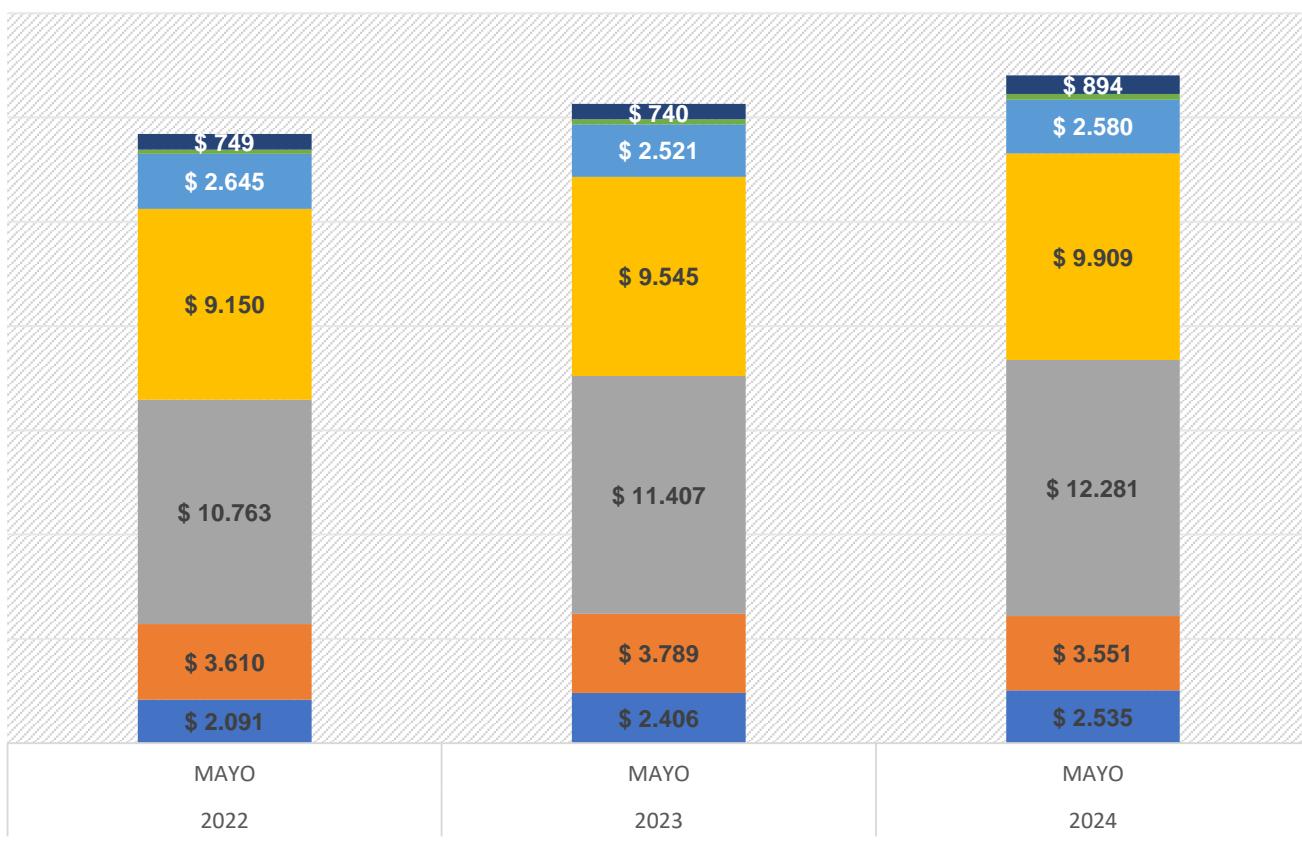
Fuente: <https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-Sector/Aseo>

5.5.2. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI, a la fecha de elaboración de este informe, el prestador presentaba cargue hasta el mes de noviembre de 2024 del formato “22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_52176001”, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

A continuación, se muestra la evolución de los componentes de la tarifa del servicio público de aseo para un suscriptor de referencia de estrato 4, con cortes a mayo de 2022, mayo de 2023 y mayo de 2024, que fue el mes en el que se ejecutó la visita de inspección y vigilancia:

**Gráfica 6. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo. Estrato 4
Limpieza y Servicios Públicos – APS Cali**



Fuente: SUI

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Tabla 17. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	Tarifa Final
2022	MAYO	\$ 2.091	\$ 3.610	\$ 10.763	\$ 9.150	\$ 2.645	\$ 194	\$ 749	\$ 29.202
2023	MAYO	\$ 2.406	\$ 3.789	\$ 11.407	\$ 9.545	\$ 2.521	\$ 245	\$ 740	\$ 30.654
2024	MAYO	\$ 2.535	\$ 3.551	\$ 12.281	\$ 9.909	\$ 2.580	\$ 264	\$ 894	\$ 32.014

Fuente: SUI _Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

TC=Tarifa de comercialización por suscriptor, TLU= Tarifa de limpieza urbana por suscriptor, TBL= Tarifa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor, TRT= Tarifa de recolección y transporte por suscriptor, TDF= Tarifa de disposición final por suscriptor, TTL= Tarifa de tratamiento de lixiviados por suscriptor, TA= Tarifa de aprovechamiento por suscriptor, TFS= Tarifa final por suscriptor

Tabla 18. Tarifas Finales LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.

Área de Prestación del Servicio de Cali. Uso residencial y no residencial

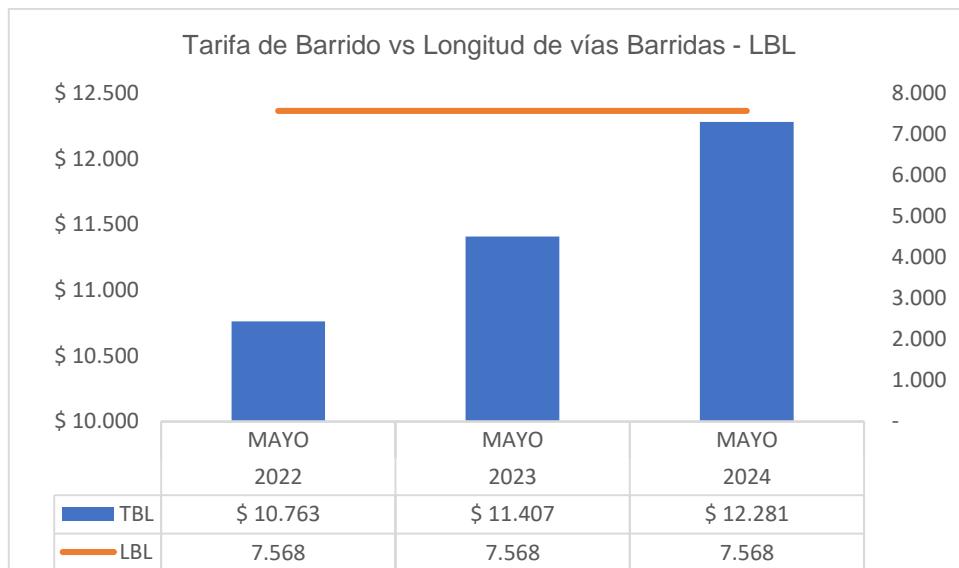
TIPO DE SUSCRITOR	2022-MAYO	2023-MAYO	2024-MAYO
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	NR*	\$ 9.153
	ESTRATO 2	\$ 19.318	\$ 20.310
	ESTRATO 3	\$ 26.653	\$ 28.009
	ESTRATO 4	\$ 29.202	\$ 30.654
	ESTRATO 5	\$ 47.588	\$ 49.846
	ESTRATO 6	\$ 55.898	\$ 58.415
	COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 65.482
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	\$ 56.751	\$ 62.380

Fuente: SUI. Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017.

*NR (No hay reporte en SUI)

Las tarifas han aumentado, desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, para este caso el incremento de la tarifa final, de mayo de 2024 respecto a mayo de 2022 es del 9,6%, hecho que puede ser explicado principalmente por el incremento en la actividad de Barrido y Limpieza – Tarifa de Barrido y Limpieza, y/o por el aumento en la longitud de kilómetros de barrido – LBL, como se muestra a continuación:

Gráfica 7. Tarifa de Barrido vs Longitud de vías Barridas - LBL



Fuente: SUI - <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Como se observa en el gráfico anterior, se evidencia que el promedio semestral de kilómetros lineales de vías barridas no ha aumentado, en mayo de 2024 respecto al mismo mes del año 2022, para el cálculo del costo de barrido, CBLS. Por lo anterior, al aplicar la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2023 se aumentó en 16% y en enero de 2024 el 12%, de tal forma que los incrementos del salario mínimo impactan el costo de barrido, resultando de ello que para mayo de 2024 la tarifa de barrido TBL muestra un aumento del 14,1%, comparado con la misma tarifa de mayo de 2022.

De acuerdo con la información aportada en visita el prestador indica tener acuerdo de barrido con Veolia por los usuarios del conjunto residencial SORRENTO, usuarios de estrato 3. Por esta razón LYS S.A. E.S.P. no ha incrementado los kilómetros de barrido en el periodo que comprende la evaluación en el presente informe.

6. Traslado de recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se revisó la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

"Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán cobrar y trasladar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo.

Parágrafo 1. El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá efectuarse dentro de los 30 días calendario del mes siguiente al recaudo, de acuerdo con la periodicidad en la facturación.", (subrayado fuera de texto.)

PARÁGRAFO 2. Los recursos recaudados por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) tienen destinación específica, y, por tanto, solo podrán destinarse a los fines previstos en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015. (...)".

Con base en lo anterior, se revisó la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

Así mismo, se verificó el registro de toneladas aprovechadas reportadas por los prestadores de aprovechamiento en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas desde el mes de enero de 2017.

Por lo anterior, se constató el traslado de dichos recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionada por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa solo tiene certificado el mencionado formato al SUI para el segundo semestre de 2022:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

Tabla 19. Estado de reporte en SUI del Formato Giro de Recursos del IAT

AÑO	PERIODO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2019	Semestre 2	Certificado	7/16/2020 10:47:43 a. m.
2020	Semestre 1	Certificado	8/9/2020 1:52:49 p. m.
2020	Semestre 2	Certificado	6/3/2021 2:55:23 p. m.
2021	Semestre 1	Certificado	8/18/2021 12:12:06 p. m.
2021	Semestre 2	Certificado	1/27/2022 12:42:42 p. m.
2022	Semestre 1	Certificado	9/6/2022 11:53:22 a. m.
2022	Semestre 2	Certificado	2/9/2023 10:48:40 a. m.
2023	Semestre 1	Certificado	8/24/2023 11:21:19 a. m.
2023	Semestre 2	Certificado	2/1/2024 2:24:52 p. m.
2024	Semestre 1	Certificado	8/1/2024 11:25:36 a. m.

Fuente: SUI

Con dicho reporte, se evidencia que se realizó el cargue en SUI y se encontraron los soportes en PDF en cada semestre desde el segundo semestre de 2019 hasta el primer semestre de 2024, que dan cuenta de que la ESP realizó giros correspondientes al IAT con destino a la cuenta bancaria del ente territorial.

De dicho reporte, se evidencia que hay valores registrados en SUI, y resultado de la visita de inspección el prestador aportó los soportes bancarios en PDF, hay soportes que dan cuenta del giro de los recursos al municipio que debe realizarse dentro de los 30 días calendario del mes siguiente al recaudo como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.7.8, del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022².

6.1.1. Toneladas Generadas por Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor, de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021, se tiene:

A continuación, se presenta la revisión de toneladas por suscriptor aplicadas para la tarifa del estrato 2, de acuerdo con el reporte del prestador en SUI del “formato 22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_52176001”.

² “Por el cual se sustituye el Capítulo 7, al título 2, de la Parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, [Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015](#), que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la [Ley 1753 de 2015](#), en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.”

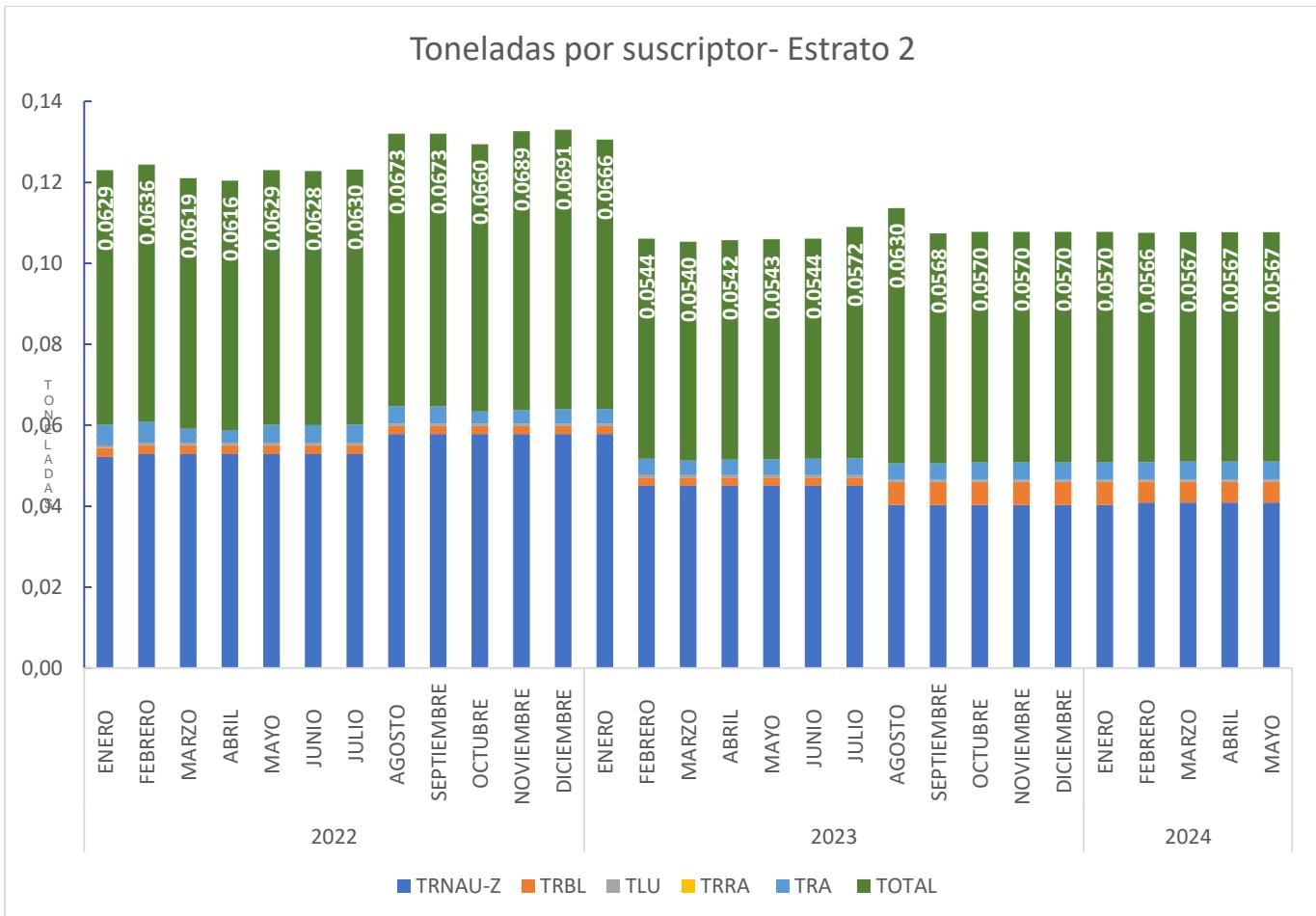


Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Gráfica 8. Toneladas por suscriptor para el estrato 2. enero de 2022 a mayo de 2024



Fuente: SUI_ formato 22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_52176001. ** **TRBL**: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRLU** Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRRA**: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRA**: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes).**TRNAU-z**: Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora

Como se observa en el gráfico anterior, para el periodo objeto de esta evaluación, en cuanto a la producción de residuos por suscriptor y tomando como muestra el estrato 2, se evidencia una leve disminución en las toneladas totales, situación que se explica en el incremento en las Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor - TRA. Tal situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

Tabla 20. Toneladas Generadas por Suscriptor. Estrato 2

Año	Periodo	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	TOTAL
2022	ENERO	0,0522	0,0022	0,0006	-	0,0051	0,0629
	FEBRERO	0,0529	0,0022	0,0006	-	0,0051	0,0636
	MARZO	0,0529	0,0022	0,0006	-	0,0034	0,0619
	ABRIL	0,0529	0,0022	0,0006	-	0,0031	0,0616
	MAYO	0,0529	0,0022	0,0006	-	0,0044	0,0629
	JUNIO	0,0529	0,0022	0,0006	-	0,0043	0,0628
	JULIO	0,0529	0,0022	0,0006	-	0,0045	0,0630
	AGOSTO	0,0578	0,0020	0,0006	-	0,0043	0,0673
	SEPTIEMBRE	0,0578	0,0020	0,0006	-	0,0043	0,0673
	OCTUBRE	0,0578	0,0020	0,0006	-	0,0030	0,0660
	NOVIEMBRE	0,0578	0,0020	0,0006	-	0,0033	0,0689
	DICIEMBRE	0,0578	0,0020	0,0006	-	0,0035	0,0691
2023	ENERO	0,0578	0,0020	0,0006	-	0,0036	0,0666
	FEBRERO	0,0450	0,0021	0,0006	-	0,0040	0,0544
	MARZO	0,0450	0,0021	0,0006	-	0,0036	0,0540
	ABRIL	0,0450	0,0021	0,0006	-	0,0038	0,0542
	MAYO	0,0450	0,0021	0,0006	-	0,0039	0,0543
	JUNIO	0,0450	0,0021	0,0006	-	0,0040	0,0544
	JULIO	0,0450	0,0021	0,0006	-	0,0041	0,0572
	AGOSTO	0,0403	0,0057	0,0005	-	0,0041	0,0630
	SEPTIEMBRE	0,0403	0,0057	0,0005	-	0,0041	0,0568
	OCTUBRE	0,0403	0,0057	0,0005	-	0,0043	0,0570
	NOVIEMBRE	0,0403	0,0057	0,0005	-	0,0043	0,0570
	DICIEMBRE	0,0403	0,0057	0,0005	-	0,0043	0,0570
2024	ENERO	0,0403	0,0057	0,0005	-	0,0043	0,0570
	FEBRERO	0,0409	0,0052	0,0005	-	0,0043	0,0566
	MARZO	0,0409	0,0052	0,0005	-	0,0044	0,0567
	ABRIL	0,0409	0,0052	0,0005	-	0,0044	0,0567
	MAYO	0,0409	0,0052	0,0005	-	0,0044	0,0567

Fuente: SUI_ formato 22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_52176001. ** **TRBL**: Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes). **TRLU**: Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes). **TRRA**: Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes). **TRA**: Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la resolución (toneladas/suscriptor- mes). **TRNAU-Z**: Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora

6.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En desarrollo de la visita de inspección se evidenció que ejecuta las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca. En los siguientes numerales se relacionan las principales características de las actividades inspeccionadas los días 20 al 22 de mayo de 2024.

Adicionalmente, se dan a conocer las presuntas irregularidades encontradas, producto de las observaciones en campo y el análisis de la documentación entregada por el prestador y la consultada en el SUI.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA

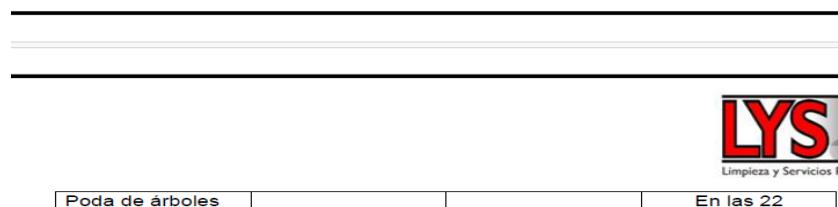


7. Áreas y esquemas de prestación del servicio

El área de prestación objeto de la visita corresponde al municipio de Cali zona urbana, para todas las actividades del servicio público de aseo. Una vez revisado el PPSA de la empresa, se evidencia que determina su área de prestación de la siguiente manera:

Imagen 10. Área de prestación y actividades del servicio de aseo en Santiago de Cali

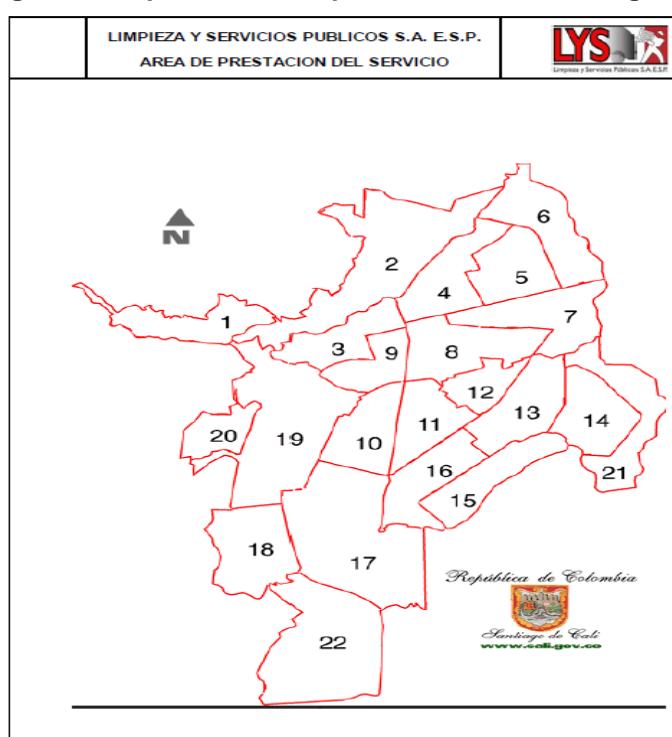
Actividad del servicio	Departamento	Municipio	Localidad, comuna o similar
Recolección de residuos no aprovechables	Valle del Cauca	Santiago de Cali	En las 22 comunas del municipio
Transporte de residuos no aprovechables	Valle del Cauca	Santiago de Cali	En las 22 comunas del municipio
Barrido y limpieza de áreas públicas	Valle del Cauca	Santiago de Cali	Comunas 1, 2 y 17
Corte de césped en vías y áreas públicas	Valle del Cauca	Santiago de Cali	Comunas 1, 17 y 22



Fuente: Documento PPSA entregado durante la visita de inspección y vigilancia 2024

Se identifica el siguiente mapa del área de prestación de LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.

Imagen 11. Mapa del área de prestación CCU, Santiago de Cal



Fuente: Documento PPSA entregado durante la visita de inspección y vigilancia 2024

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

En este pliego se establece que la empresa dispone prestar sus servicios en la totalidad de las comunas del municipio de Cali, Valle del Cauca, bajo el esquema de libre competencia.

7.1.1. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

La empresa certificó el documento PPSA en el SUI el 03 de abril de 2024. De acuerdo con su contenido, éste fue adoptado en el mes de octubre del 2015.

Tabla 21. Verificación de los lineamientos del PPSA

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, al incluirse la tabla con las actividades prestadas y su fecha de inicio para el área de prestación.
2. Objetivos y metas	En la página 5 del PPSA, se define un cronograma para el cumplimiento de actividades destinadas a mejorar aspectos de cobertura, calidad y continuidad y eficiencia cada actividad cuenta con objetivos e indicadores de verificación de su cumplimiento. Es importante considerar que se incluye la actividad de lavado de áreas públicas, la cual se informa que no se presta en la tabla de actividades prestadas.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	La fecha de adopción del documento es el mes de noviembre de 2015 y no se indica ninguna actualización.
3.2. Área de prestación del servicio	En la página 12 se presenta un listado de las comunas dentro de los cuales presta el servicio de aseo en cada una de sus actividades.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Se describe la actividad de recolección y transporte, en cuanto a las formas de presentación de residuos sólidos, la ubicación y teléfonos de contacto de la base de operaciones, las macrorutas de recolección y transporte, el censo de puntos críticos y los sitios de disposición final de los residuos recolectados. La información correspondiente a las macrorutas, frecuencias, horarios y el censo de puntos críticos se encuentra desactualizada. No obstante, se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.
3.4. Actividad de transferencia	Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.4 del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Se identifica la descripción de las características con que se presta el servicio en cuanto a aspectos como kilómetros de vías y áreas públicas, metros cuadrados de parques y zonas públicas, macrorutas con sus frecuencias y horarios, la ubicación de los cuartelillos de barrido. Se menciona un total de cestas instaladas en el espacio público, y se especifica que no se realiza la instalación y el mantenimiento de las cestas hasta que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal actualice el inventario. Por lo tanto, este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	Se incluye información de las zonas verdes por intervenir por sector incluyendo la dirección, área en metros cuadrados. Sin embargo, no se indica la frecuencia programada de corte al año. Además, se incluyen comunas que no se registraron en el área de prestación del servicio. Por lo tanto, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, ya que no se utiliza el modelo de tabla definido en la norma para la información de la frecuencia programada de corte al año.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

NUMERAL	OBSERVACIONES
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	Se presenta únicamente la caracterización por tipo y altura de los individuos arbóreos objeto de poda. No se establece la cantidad de árboles a podar por año, tampoco se indica la frecuencia programada de poda al año y solo se incluye la comuna 17 de las 22 comunas indicadas en el área de prestación de este servicio, conforme a lo establecido en el presente numeral. En consecuencia, este aspecto NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015, en cuanto al contenido mínimo en función del modelo establecido.
3.8. Actividad de aprovechamiento	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.9. Actividad de tratamiento	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.10. Actividad de comercialización	Se identifica información de los puntos de atención al usuario, los medios de contacto, de los programas de relaciones con la comunidad y campañas educativas y del esquema de facturación. Sin embargo, el prestador indica que actualmente no realiza la actividad de comercialización. Se encuentra desactualizado este numeral en el PPSA.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	Esta actividad no es ejecutada actualmente por la empresa.
3.12. Residuos especiales	Se describen los tipos de residuos especiales y los teléfonos de contacto a los que se debe comunicar el usuario para solicitar su recolección. Se incluyen residuos como aquellos generados en eventos masivos, en puntos de venta en áreas públicas, animales muertos, RCD y voluminosos.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	Se definen condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo como inundaciones, sismos, Movimientos en masa, Vendavales, Inundaciones y atentados terroristas.
3.14. Subsidios y contribuciones	Se incluye la tabla con los factores de subsidios y contribuciones por estrato y uso, el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos, elementos y/o recursos aportados por el ente territorial. La información consignada coincide con la definida en el acuerdo municipal No. 0576 del 31 de enero de 2024. Se verificó que este aspecto CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	Si bien se incluye información de la proyección de actividades relacionadas con proyectos del PGIRS, estas no contemplan la actualización realizada en la vigencia 2021 del documento. Por tanto, teniendo en cuenta que se deben tener en cuenta las obligaciones del PGIRS, este aspecto presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución MVCT No. 288 de 2015.

Fuente: Elaboración propia SSPD

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento teniendo en cuenta que el documento PPSA entregado durante la visita y el certificado en el SUI el 03 de abril de 2024 no se encuentra acorde con la Resolución MVCT 0288 de 2015.

- **Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

A continuación, se compara el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 22. Verificación de los lineamientos del PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100%	100%	Coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces por semana	3 veces/semana	Coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	62	12	No coincide
Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno Sanitario Colombia El Guabal	Relleno Sanitario Colombia El Guabal	Coincide.
Existencia de estaciones de transferencia	SI	SI	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	3.276 ton/día	3.276 ton/día	Coincide
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	64,5 km.	42 km.	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	24 km.	27 km.	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	40.5	No se incluye	No es obligatoria esta información en el PPSA.
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	Cobertura de atención en 15.208,36 km (RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.105. de 2023) Cobertura de atención en 5.527,85 km (Línea base Decreto 985 de 2021)	100%	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	15.208,36 km (RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.105. de 2023) 5.527,85 km (Línea base Decreto 985 de 2021)	7.568 Kilómetros de vías y áreas públicas	No coincide
Área de parques y zonas públicas	4.815.690,52 m ² (RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.105. de 2023) 43.114,47 m ² puentes peatonales y 1.017.155,71 m ² de otro tipo de áreas públicas (Línea base Decreto 985 de 2021)	186.235 m ² de parques y zonas públicas	No coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	Si	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	2.369 unidades/119 km ²	2.369 unidades/119 km ²	Coincide.
Frecuencia actual de barrido área urbana	7, 6 y 2 veces/semana Zonas especiales pueden incrementar su frecuencia acorde a la dinámica de	7, 6 y 2 veces/semana	Coincide

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
	generación de residuos sólidos y características de la zona.		
Longitud de playas ribereñas	1.201.357 m ²	Sin información.	No coincide
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	13.416.820,25m ² (RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.105) de 2023)	193.123 m ²	No coincide
Frecuencia de corte de césped	Entre 12 a 14 ciclos al año. En periodos de lluvias cada 20 días y períodos secos cada 40 días.	Sin información.	No coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	290.471 (Línea base Decreto 985 de 2021)	Sin información.	No coincide
Frecuencia actual de poda de árboles	6.500 individuos arbóreos /mes	Sin información	No coincide
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	2.5 toneladas/mes	Sin información	No es obligatoria esta información en el PPSA.
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	1. Veolia Cali S.A. E.S.P. 2. Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. 3. Promocali S.A. E.S.P. 4. Promovalle S.A. E.S.P. 5. Misión Ambiental S.A.E.S.P. 6. LYS S.A E.S.P. 7. Serviambientales S.A. E.S.P. 8. EMCALI EICE ESP, servicio de acueducto y alcantarillado. S	No registra información	No coincide
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	2.421 puentes peatonales (58.164 m ²) 4.598 otras áreas públicas objeto de lavado (RESOLUCIÓN No. 4134.010.21.105. de 2023)	101 puentes vehiculares , peatonales y mixtos	No coincide
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Fuentes y Monumentos: Alcaldía de Santiago de Cali Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural. Puentes peatonales y áreas públicas: Prestadores del servicio público de aseo	No presta la actividad	No coincide
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	Sin información	No coincide

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	2 veces/año	Sin información	No coincide

Fuente: PPSA Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P. y PGIRS Cali

Derivado de la verificación en la tabla anterior, se deduce un presunto incumplimiento a lo indicado en artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, respecto a la articulación del PPSA de Limpieza y Servicios Públicos S.A E.S.P. con el PGIRS.

7.1.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- **Base de operaciones**

La base de operaciones se encuentra ubicada en la Carrera 52 No 3-27 barrio Lido, comuna 19 de la ciudad de Santiago de Cali. El área es de 975 m² aproximadamente de acuerdo con lo informado por el prestador.

Se observó que el área cuenta con oficinas administrativas para el control de operaciones a través del monitoreo de GPS que funciona mediante seguimiento satelital por medio del programa SATTRACK, además dispone de una zona destinada al almacenamiento de insumos, espacios apropiados para maniobrar vehículos e instalaciones sanitarias.

Tabla 23. Verificación características base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial	Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P entregó un concepto de uso del suelo, emitido el 27 de julio de 1994, No 045484 emitido por la subdirección de tramitación de proyectos Municipal, en la cual no fue posible identificar la vocación y usos habilitado para el predio.
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	Se observó que la base de operaciones del prestador, cuenta con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos. Así mismo con depósitos de insumos para la prestación del servicio. En cuanto al control de las operaciones, la empresa realiza el seguimiento operativo en la base, mediante el seguimiento del despacho y el monitoreo GPS de los vehículos en ruta.
2. Contar con los servicios públicos.	Cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado y energía.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	El lugar carece de señalización en el área de insumos, se observó un contenedor obstruyendo el paso peatonal.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se identificaron señales, equipos de seguridad para la prevención de accidentes como, camilla y botiquines de primeros auxilios. Sin embargo, el botiquín es insuficiente, ya que se observaron algunos insumos como el Isodine vencido y con la etiqueta desprendida.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
5. Contar con equipos de control de incendios.	No cuentan con equipos de control de incendios vigentes, los extintores vencidos y despresurizados, adicionalmente nos estaban ubicados donde se señalan.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación se realiza a través de celular.
Parágrafo 1°. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.	Se identificaron residuos sólidos vegetales dentro del vehículo compactador con placas TJW338. Adicionalmente, almacenamiento de RCD en una caja estacionaria sin chasis al interior de la base.

Fuente: Visita 2024

De acuerdo con lo anterior, se concluye un presunto incumplimiento de los numerales 3, 4, 5 y el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, debido a que no fue posible identificar el uso del suelo para validar si la ubicación de la base de operaciones está conforme con las normas de ordenamiento territorial. Adicionalmente, el lugar carece de señalización en el área de insumos, el botiquín es insuficiente y contiene insumos vencidos, los extintores están vencidos y despresurizados, y se presenta almacenamiento de residuos dentro de la base de operaciones.

Tabla 24. Evidencia fotográfica verificación in situ de la base de operaciones

Foto 1. Zona de parqueo de compactadores	Foto 2. Área de maniobra de vehículos y señalización de circulación



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 3. Área de almacenamiento de insumos

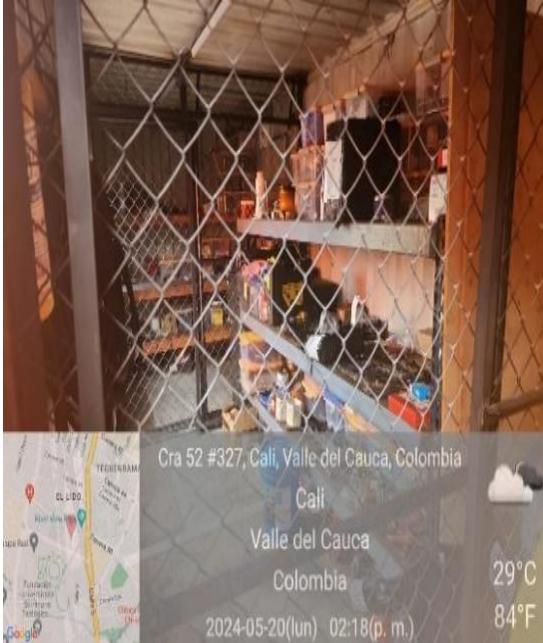


Foto 4. Zona de oficina y control de operaciones



Foto 5. Vestidores personales operativo



Foto 6. Área de insumo sin señalización y obstrucción paso peatonal



Foto 7. Ruta de evacuación

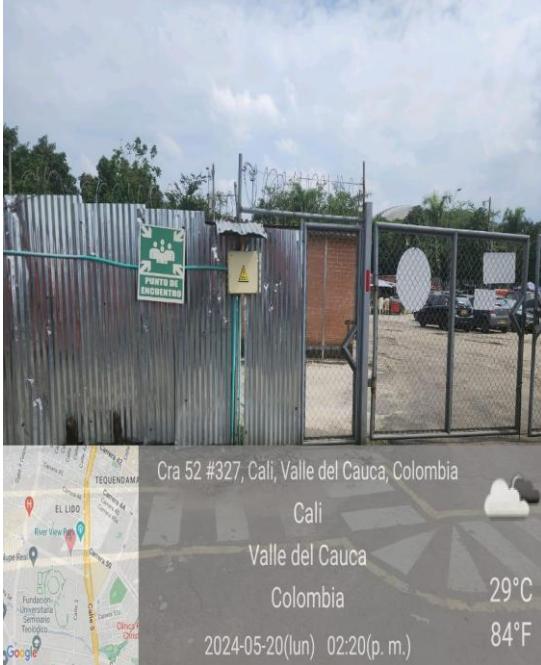


Foto 8. Extintor vencido y despresurizado en la oficina administrativa



Foto 9. Instalaciones sanitarias

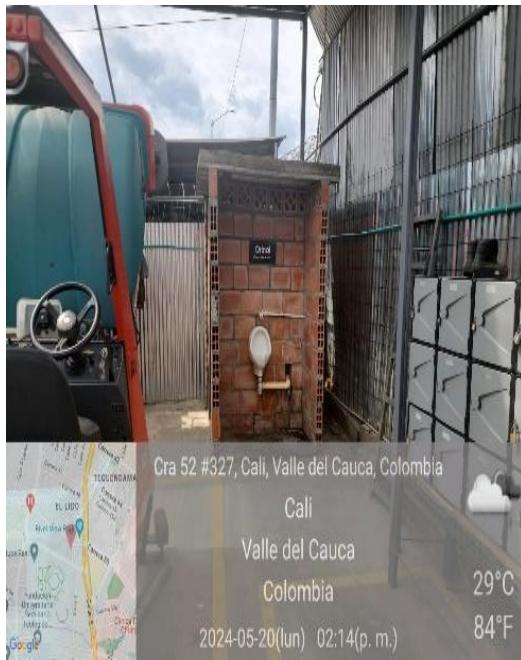


Foto 10. Botiquín de primeros auxilios con insumo vencido.





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Foto 11. Camilla para la atención de emergencias

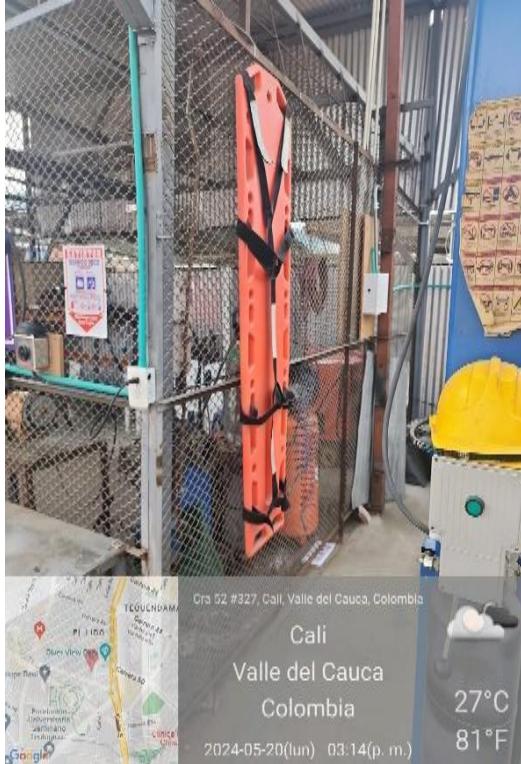


Foto 12. Sin extintor en área de parqueo

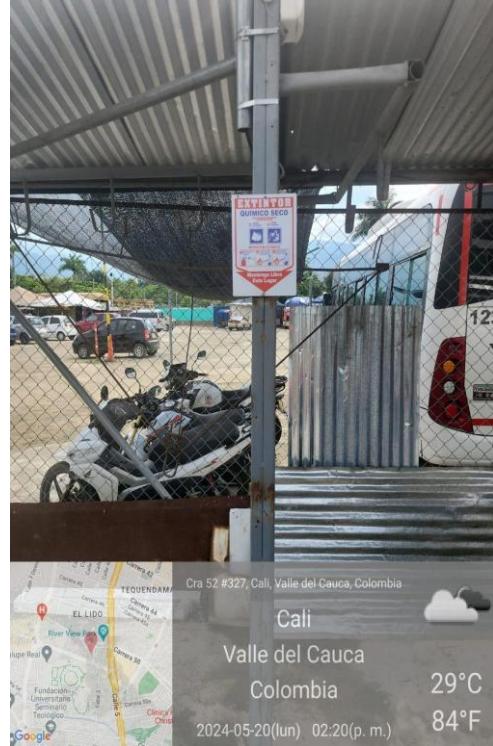


Foto 13. Vehículo de placas TJW338 con residuos vegetales dentro de la base de operaciones



Foto 14. Caja estacionaria con residuos de demolición y construcción dentro de la base



Fuente: Visita 2024



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- **Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

Tabla 25. Verificación característica de la actividad y del parque automotor

MACRORRUTAS (Cantidad)	MICRORRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
El prestador en visita mencionó 2 macrorutas, Esto no coincide con el anexo del CCU dado que reportan 4 macrorutas y el documento PPSA no contiene información de macrorutas.	6 microrutas que coinciden con lo reportado en el SUI y guarda relación con lo reportado en el PPSA. En el anexo del CCU no se registra la información de microrutas.	3 veces/semana, (Zona residencia Zona Comercial y Avenidas principales) como mínimo. Esto coincide con lo consignado en el anexo CCU, PPSA y reporte al SUI.	En visita el prestador informó 5:00am - 1:00pm esta información no coincide con lo reportado en el documento anexo CCU, PPSA y el reporte SUI	El prestador informó en visita que cuenta con 5 vehículos compactadores 1 vehículo de reserva. Última actualización SUI fue realizada en 2021. Los 2 vehículos tipo NPR y el vehículo tipo Ampliroll informado en visita, no se encuentran reportados en el SUI

Fuente: Visita Superservicios – Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P, mayo 2024

Los usuarios presentan los residuos de la siguiente forma:

- En la acera de las viviendas.
- A través de contenedores de 1.100 L para aquellos usuarios ubicados en conjuntos cerrados.
- A través de canecas de 55 galones, para aquellos usuarios ubicados en conjuntos cerrados.

La empresa manifestó que tiene 152 contenedores destinados para el almacenamiento de residuos no aprovechables. Estos fueron entregados en comodato a los usuarios de los conjuntos residenciales, para disponerlos en las Unidades de UAR (unidades de almacenamiento de residuos).

Por otra parte, el prestador informó que cuenta con un plan operativo que incluye (2) macrorutas y (6) microrutas establecidas según frecuencias específicas. Estas rutas se llevan a cabo los lunes, miércoles, viernes y los martes, jueves, sábado como se muestra a continuación:

- Macroruta 10 con 3 microrutas L, M, V
- Macroruta 11 con 3 microrutas M, J, S

Tabla 26. Relación de macrorutas y microrutas para la recolección

MACR O	MICR O	RUT A	DISTANCI A EN KM	HORARIO	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DIAS DE LA FRECUENCIA
10	01	1001	69,7	6:00 - 14:00	3	1-3-5
10	02	1002	86,4	6:00 - 14:00	3	1-3-5
10	03	1003	58,4	6:00 - 14:00	3	1-3-5
11	01	1101	30,7	6:00 - 14:00	3	2-4-6
11	02	1102	40,3	6:00 - 14:00	3	2-4-6
11	03	1103	52,9	6:00 - 14:00	3	2-4-6

Fuente: Visita Superservicios – Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P, mayo 2024

- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 27. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador WHW584	Macrorruta: 11 Microrruta: 01 Martes, jueves y sábado	21/05/2024 6:24 a.m.	Carrera 99 No 42-80 Barrio Valle de Lili	<p>Se verificaron 3 sectores de las microrutas: 01,02 y 03, como se relaciona en la columna izquierda.</p> <p>Así mismo, se inspeccionaron las características del vehículo compactador utilizado. A continuación, se resumen los resultados de esta verificación:</p> <p>Verificación de los requisitos de la actividad de recolección artículo 2.3.2.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>Se evidenció perdida de líquido lixiviado en los vehículos de placas WHW584, WHV166 y WFM430. Por lo anterior, se presenta presunto incumplimiento de los establecido en el numeral 7 respecto del almacenamiento de lixiviados en el vehículo que debe ser depositado en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</p>
Compactador WHV166	Macrorruta: 11 Microrruta: 03 Martes, jueves y sábado	21/05/2024 7:50 a.m.	Calle 45 No 98 B-50 Barrio Valle de Lili	<p>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.2.3.36. Decreto 1077 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los vehículos inspeccionados tenían logotipos de la empresa visibles y placas de identificación. Todos los vehículos inspeccionados contaban con luces sobre la cabina. Los vehículos inspeccionados contaban con luces en la caja de compactación, con luces en la zona de tolva, con estribos antideslizantes y manijas para el transporte de operarios, tubo por encima de la altura máxima del compactador, con mecanismo de almacenamiento y descarga de lixiviados, y equipo de comunicaciones. Se evidenció fuga de líquido lixiviado en los vehículos de placas WHW584, WHV166 y WFM430. Se observó equipo de carretera y contra incendio, se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios y kit de derrames. Se identificó que los operarios portaban rastillo, escoba, recogedor, canastillas, pala y cepillo como elementos complementarios para la recolección de residuos dispersos.
Compactador WFM430	Macrorruta: 11 Microrruta: 02 Martes, jueves y sábado	21/05/2024 9:00 a.m.	Calle 14 No 4a-90 Barrio Selva	<p>Porte de documentos de tránsito: Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica vigente para los vehículos inspeccionados.</p> <p>Elementos de protección industrial de los operarios: En las rutas verificadas se evidenció el uso de los siguientes elementos por parte de los operarios: botas punta de acero, guantes, gafas de seguridad, overol reflectivo, tapabocas y gorra.</p> <p>Verificación de lavado de vehículos Artículo 2.3.2.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015:</p>

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRAB A EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<p>El prestador informó que tiene tercerizado el servicio de lavado, sin embargo, no refiere cual es la empresa que le presta el servicio. Por otra parte, se observaron inconsistencias en los formatos de registro de lavado entregados por el prestador en la visita, tales como que la planilla "FORMATO CONTROL LAVADO CAJON DE CAMIONES" se encontraba cubierta de corrector para algunos títulos del formato (versión y fecha) no fue posible identificar si se están lavando los vehículos de acuerdo con la frecuencia establecida en la norma.</p> <p>Verificación cumplimiento de rutas Artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015: El horario y la frecuencia de las microrutas verificada no se ajustaron a lo establecido en el PPSA y el CCU del área de prestación.</p> <p>En cuanto al cumplimiento con respecto al plano entregado, se verificó el seguimiento GPS de la microruta, evidenciando cumplimiento total de estas. Sin embargo, el seguimiento GPS para la microruta 02, presenta tramos adicionales respecto del plano entregado en la visita. Por tanto, se requiere al prestador, para que aclare el por qué se presentan estos recorridos adicionales. Ver Imagen 12. Seguimiento GPS versus plano de microruta 02 barrio la Selva</p> <p>Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos Artículo 2.3.2.2.3.49. Decreto 1077 de 2015: La empresa realiza seguimiento GPS del cumplimiento de las rutas mediante el software SIGO.</p>

Fuente: Visita Superservicios – Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P, mayo 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.27, numeral 7, del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas WHW584, WHV166 y WFM430. Así mismo, se evidencia presunto incumplimiento con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.38 *Ibídem*, toda vez que no fue posible identificar el lavado de los vehículos con la frecuencia establecida en la norma.

Se presentan inconsistencias en la información en SUI con el reporte de la totalidad de la flota actual por lo que, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI.

Tabla 28. Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Foto 15. Parte posterior vehículo placa WHW584



Foto 16. Parte frontal vehículo placa WHW584



Foto 17. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa WHW584

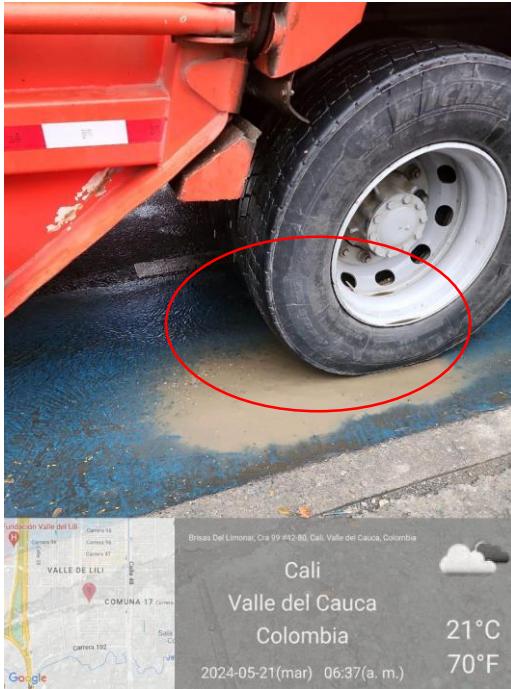


Foto 18. Parte lateral derecha vehículo placa WHW584





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Foto 19. Parte lateral izquierda vehículo placa WHV166



Foto 20. Parte posterior vehículo placa WHV166



Foto 21. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa WHV166



Foto 22. Tubo de escape por encima de la cabina placa WFM430



Foto 23. Recolección de UAR (Unidades de almacenamiento de residuos) WFM430

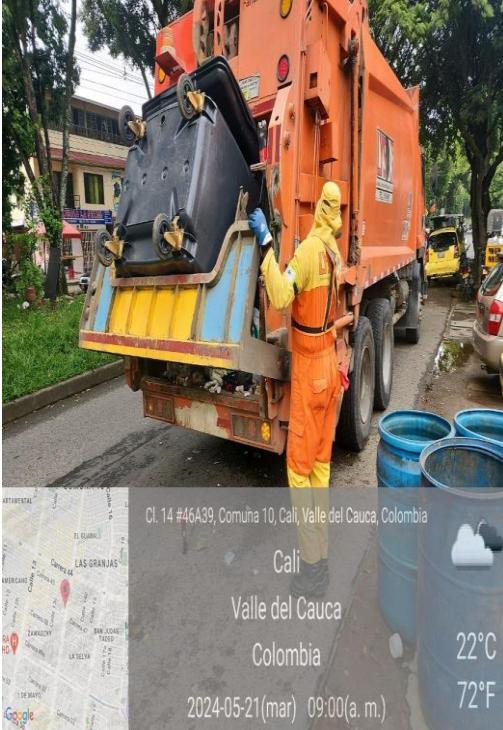


Foto 24. Perdida de líquido (lixiviados) vehículo placa WFM430

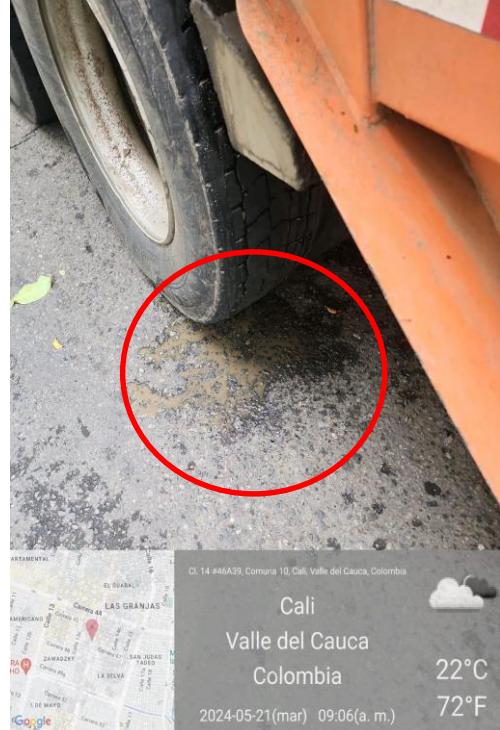


Foto 25. Extintor del vehículo compactador con placa WFM430



Foto 26. Botiquín de primeros auxilios del vehículo compactador con placa WFM430



Foto 27. Elementos complementarios para recoger residuos dispersos del vehículo con placa WFM430

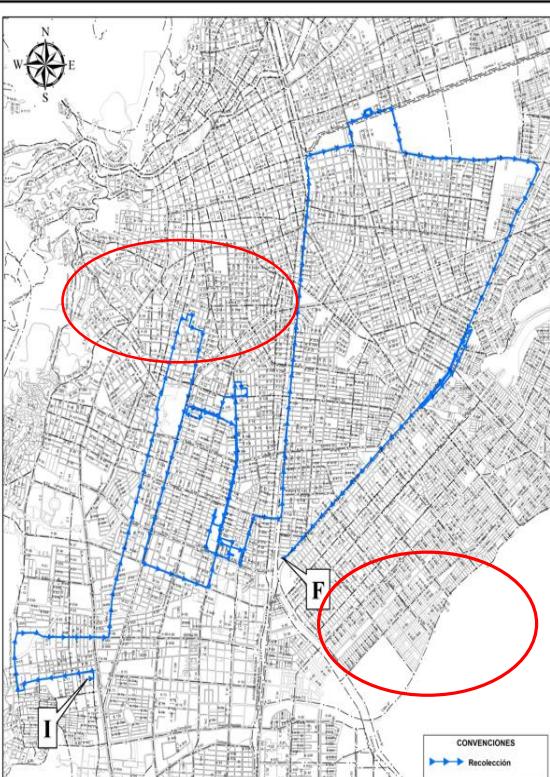


Foto 28. Elementos de protección personal-EPP utilizados por operarios en vehículo con placa

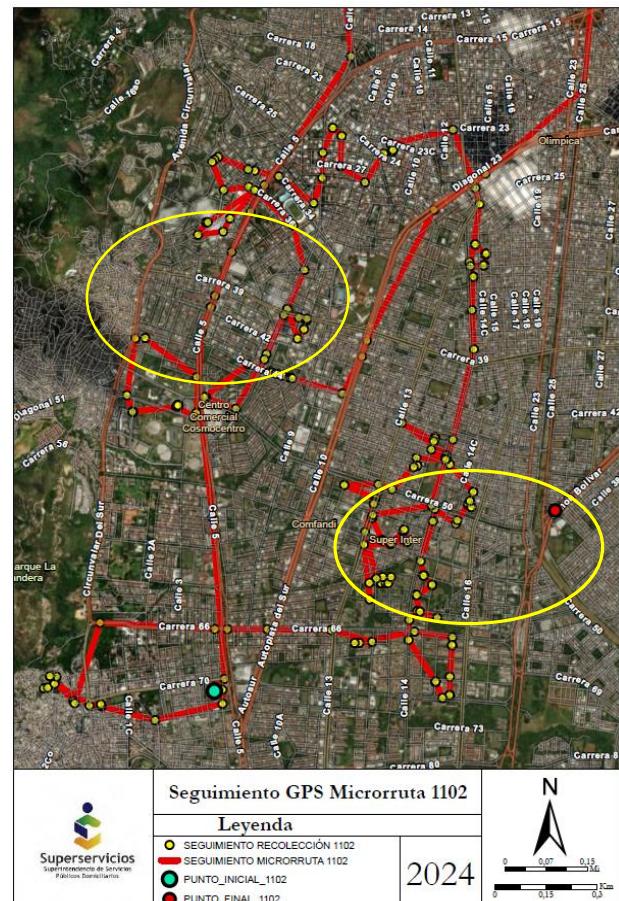


Fuente: Visita 2024

Imagen 12. Seguimiento GPS versus plano de microrruta 02 barrio la Selva



Plano Microrruta



Seguimiento GPS



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- Puntos críticos**

Tabla 29. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</p> <p>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</p>	<p>El prestador manifestó que cuenta con un inventario de 12 puntos críticos, y concuerda con lo consignado en el PPSA.</p> <p>En la documentación proporcionada por la empresa durante la visita, se incluye el censo de puntos críticos. Sin embargo, no se entregó ningún soporte que evidencie la remisión de comunicado a la autoridad policial y al ente territorial.</p>

Fuente: Visita 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se entregó soportes que den cuenta de la remisión de puntos críticos a la autoridad territorial y autoridad de policía.

Tabla 30. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

Ubicación	Registro fotográfico	Observación
Carrera 95 No 45-130	<p>Foto 29. Punto crítico 3 -Antes</p> <p>Foto 30. Punto crítico 3 - Después</p>	<p>Se observó un punto crítico con residuos de demolición y construcción y residuos vegetales.</p> <p>El prestador manifestó que este punto lo atiende todos los días. Durante la visita el prestador realizó la atención del punto verificado, como se observa en el registro fotográfico de la presente tabla.</p> <p>Dentro del inventario de puntos críticos entregado por el prestador aparece con el No 3.</p>

Fuente: Visita 2024

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

7.1.3. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 31. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza

Personal	Longitud de barrido (Km/mes)	Tipo de Barrido	Frecuencia (Veces/semana)	Horario
20 operarios	7.568 (promedio manual) 442 (promedio mecánico) 8.010 (promedio total)	Manual y mecánico	3 (sector residencial) 7 (sector comercial y avenidas principales)	6:00 a.m. - 2:00 p.m.

Fuente: Visita 2024

- **Cuartelillo de barrido**

Se cuenta con 1 cuartelillo, ubicado en la carrera 85 A No 28-9, barrio el Caney, según lo informado por el prestador es una bodega, que cuenta con diferentes insumos para la actividad de barrido como: carros papeleros, conos, recogedores, cepillos, espátulas, rastrillos, bolsas para barrido, palas, machetes, palín, tapabocas, gafas. No fue posible su verificación dado que se encontró cerrado al momento de la visita.

- **Acuerdo de barrido**

El prestador suministró 2 Resoluciones:

- Resolución CRA 808/2017 “*Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por las empresas Promoambiental Valle S.A E.S.P y Limpieza y Servicios Públicos S.A E.S. P contra la Resolución CRA 794 de 2017*”.
- Resolución CRA 818/2017 “*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A E.S.P contra la Resolución CRA 804 de 2017*”

Razón de lo anterior, se define la distribución de los kilómetros de barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el prestador Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P. como se establece a continuación:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 13. Área geográfica asignada a la empresa Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P.

ÁREA GEOGRÁFICA ASIGNADA A LA EMPRESA LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.	
Calles 56 norte a 59 ^a norte entre avenida 2 ^a y avenida 2b (incluye áreas públicas) Avenida 2b entre calles 56 norte y 60 norte Calles 57b norte a 58 norte entre avenida 2b y avenida 2d Avenida 2d entre calles 57b norte y 58 norte Calles 59 norte a 70 norte entre avenida 2b y avenida 2c (incluye áreas públicas)	Avenida 2F norte entre calle 60 norte y 61 norte Calles 60 norte a 70 norte entre avenidas 2F norte y 2c norte (incluye áreas públicas) Calle 70 norte entre avenidas 2 ^a norte y avenida 3 norte (incluye áreas públicas) Calle 71 norte entre avenida 2b norte y avenida 3 norte (incluye áreas públicas) Calles 72 norte y 73 norte entre avenidas 2b 3 norte y 3 norte

Hoja N° 12 de la Resolución 794 de 2017 "Por la cual se resuelve la controversia que se presenta entre la empresa Promocambial Cali S.A. E.S.P. con las empresas Misión Ambiental S.A. E.S.P., Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P. y Aseo Ambiental S.A. E.S.P., en relación con los kilómetros de barrio y limpieza de vías y áreas públicas que corresponden a cada prestador en el área de confluencia compuesta por las comunas 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del municipio de Cali, Valle del Cauca"	
Avenida 2c norte entre calles 58 norte y 70 norte	Avenidas entre la avenida 3 norte y 2b 3 norte entre las carreras 72 norte y 73 norte

Parágrafo Primero: En el Anexo 1 de la presente resolución, se incluyó el plano resultante de la asignación geográfica de los kilómetros de barrio y limpieza de vías y áreas públicas que le corresponden a cada prestador en el área de confluencia, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Resolución CRA 709 de 2015.

Parágrafo Segundo: Se entregará a cada una de las partes un CD, el cual contendrá los planos de las áreas geográficas asignadas a cada una de ellas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa Promocambial Cali S.A. E.S.P. o a quien haga sus veces, así como a los representantes legales de las empresas Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P., Misión Ambiental S.A. E.S.P. y Aseo Ambiental S.A. E.S.P., o a quienes hagan sus veces y a los terceros interesados reconocidos en la actuación administrativa, entregándoles copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma e informándoles que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante esta Comisión, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para lo de su competencia, entregando copia de la misma, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., el nueve (9) de mayo de 2017.

FERNANDO VARGAS MESIAS
Presidente

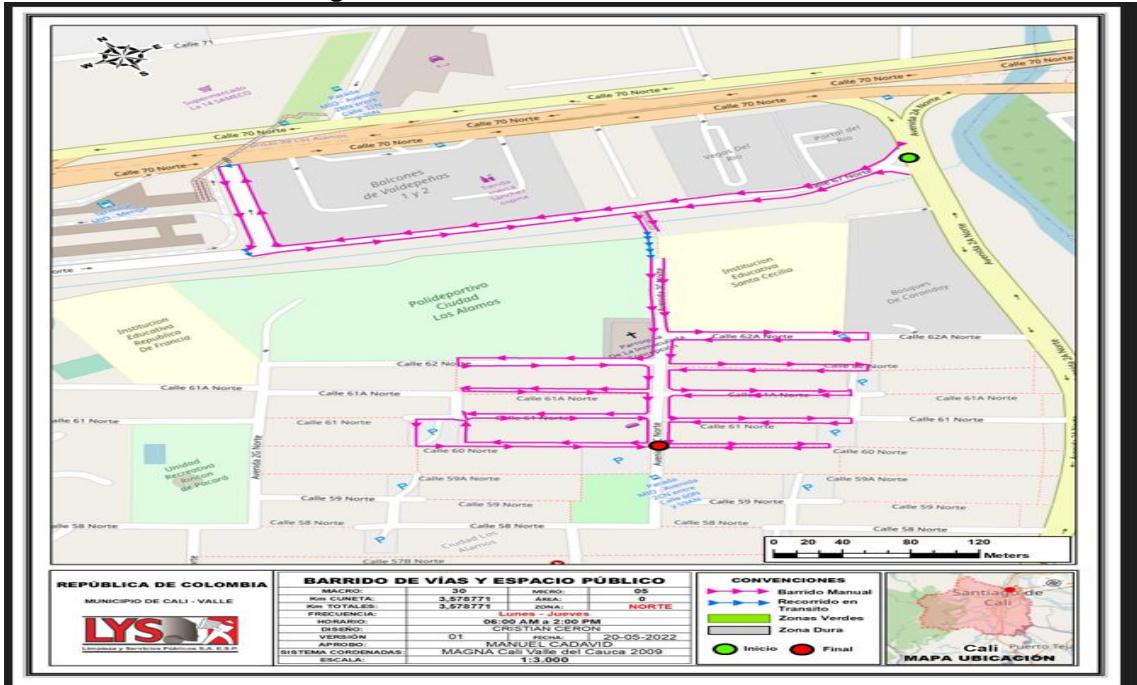
JAVIER MORENO MÉNDEZ
Director Ejecutivo

Fuente: Visita 2024

- Macro y microrutas, frecuencias y horarios**

En la visita, la empresa informó que, para la ejecución de la actividad de barro y limpieza, cuenta con 4 macrorutas de barro manual que incluyen 42 microrutas y 2 macrorutas de barro mecánico que incluyen 16 microrutas. A continuación, se presenta una muestra de uno de los planos de las microrutas de barro:

Imagen 14. Microrruta de barrido manual 3005



Fuente: visita 2024

No obstante, una vez comparado la información anterior con la reportada en SUI, en el formato *Registro de microrutas*, se encuentra una diferencia respecto al número de microrutas de la actividad de barrido en operación (275 en operación en el SUI vs. 58 indicadas por el vigilado en la visita); reflejando un presunto incumplimiento a las Resoluciones SSPD 20174000237705 de 2017 y 20101300048765 de 2010 por el reporte de información con mala calidad o información incompleta, así como el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.

También se observan diferencias en la hora de finalización de la actividad, toda vez que el SUI registran que finalizan a las 2:00 p.m. y en la documentación entregada en vista registran que finalizan a la 1:00 p.m.

Se requiere revisar la información consignada en el SUI respecto a lo indicado en el CCU entregado en la visita, toda vez que en el SUI el vigilado reporta frecuencias de 2, 6 y 7 días a la semana mientras que el CCU precisa frecuencias de 2 y 6 veces por semana.

Tabla 32. Cantidad de microrutas reportadas en el SUI

TIPO DE BARRIDO	DESCRIPCIÓN TIPO BARRIDO	DIAS FRECUENCIA	HORA INICIO	HORA FIN	CUENTA DE LA DESCRIPCIÓN TIPO DE BARRIDO
2	MANUAL	1-2-3-4-5-6	06:00	14:00	36
2	MANUAL	1-2-3-4-5-6-7	06:00	14:00	36
2	MANUAL	1-4	06:00	14:00	51
2	MANUAL	2-5	06:00	14:00	62
2	MANUAL	3-6	06:00	14:00	65
3	COMBINADO	1-2-3-4-5-6	06:00	14:00	9
3	COMBINADO	1-2-3-4-5-6-7	06:00	14:00	4
3	COMBINADO	1-4	06:00	14:00	4
3	COMBINADO	2-5	06:00	14:00	4
3	COMBINADO	3-6	06:00	14:00	4
Total general					275

Fuente: SUI



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Aunado a ello, se presentan diferencias con la información consignada en el PPSA, toda vez que la frecuencia no coincide con lo indicado por el vigilado en visita, reflejando un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015. Dado que el PPSA no se encuentra actualizado respecto a la cantidad de macrorutas y a los días de frecuencia, como se detalla a continuación.

Imagen 15. Macrorutas de barrido - PPSA

LYS S.A. E.S.P., implementa cuatro macrorutas de barrido de vías y áreas públicas y cuatro de recolección, las cuales son:

BARRIDO

Macroruta	Comuna	Frecuencia	Hora inicio	Tipo de Barrido
1	1, 2,17	1-4	6:00	Man-Mec
2	1, 2,17	2-5	6:00	Man-Mec
3	1, 2,17	3-6	6:00	Man-Mec
4	1, 2,17	6	6:00	Man-Mec

Fuente: PPSA

Igualmente, se presentan diferencias con la información consignada en el CCU, reflejando un presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 frente al derecho que tienen los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas que se realicen para la prestación del servicio de aseo, así como a la obligación fijada en el literal 11.4. de la misma ley, concerniente a informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia el servicio público respectivo.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 16. Microrutas de barido - CCU

**FRECUENCIAS Y HORARIOS DE PRESTACION DE LA ACTIVIDAD DE BARRIDO DE
VIAS Y AREAS PUBLICAS.**

MICRO RUTA	INICIO MICRORUTA	TERMINACION MICRORUTA	FRECUENCIA						INICIO	FINAL
			L	M	MC	J	V	S		
B1S	K 85A, CLL. 48 ESQ. U.R Barlovento	K 90, CLL. 50 ESQ. Casa	X			X			6:00	14:00
B2S	K 86, CLL. 48 Bis	K 94, CLL. 50 Separador ESQ. C.R. Lusitania	X			X			6:00	14:00
B3S	K 94, CLL. 48 Frente a restaurante la Mazorca	K 98, CLL. 50 ESQ. C.R San Rafael	X			X			6:00	14:00
B4S	K 48, CLL. 98 ESQ. C.R Juan Gabriel	CLL. 50, K 102 ESQ. C.R Campo Verde	X			X			6:00	14:00
B5S	K 86, CLL. 28 U.R Casa Grande	K 94, CLL. 34 ESQ. atrás U.R Benevento	X			X			6:00	14:00
B6S	K 86, CLL. 45 U.R Rincon del Sur	K 94, CLL. 48 atrás U.R Paseo del Lili	X			X			6:00	14:00
B7S	K 94, CLL. 42 Atrás U.R Parque Aventura	K 98, CLL. 45 ESQ. Casa #45-11	X			X			6:00	14:00
B8S	K 96, CLL. 42 Lado izquierdo U.R Calicanto II	K 98, CLL. 46 Lado casa #45-125	X			X			6:00	14:00
B9S	K 98, CLL. 45 U.R palmar del lili	K 100, CLL. 45 ESQ. Casa #45-12	X			X			6:00	14:00
B10S	K 100, CLL. 42 ESQ. U.R Piedra Grande	K 102, CLL. 48 ESQ. U.R Fortemurano	X			X			6:00	14:00
B11S	K 94, CLL. 25 ESQ. Estacion de Combustible	K 98, CLL. 42 Atrás U.R Samanes del Lili		X			X		6:00	14:00
B12S	K 96, CLL. 28 Lado U.R Portal del Lili	K 99, CLL. 42 atrás U.R Gualanday		X			X		6:00	14:00
B13S	K 99, CLL. 25 ESQ. la 14 del Lili	K 102, CLL. 42 ESQ. U.R Capriani		X			X		6:00	14:00
B14S	K 86, CLL. 18 atrás U.R T de San Joq II	K 91, CLL. 18 ESQ. Casa #18-11		X			X		6:00	14:00
B15S	K 91, CLL. 18 ESQ. casa 17-41	K 94, CLL. 18 ESQ. Parque Coca Cola		X			X		6:00	14:00
B16S	K 94, CLL. 18 ESQ. Iglesia San Joaquin	K 98, CLL. 18 ESQ. Clinica Valle del Lili		X			X		6:00	14:00
B17S	K 86, CLL. 25 ESQ. U.R Firenze	CLL. 48, K 94 ESQ. atrás U.R Paseo del Lili	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B18S	CLL. 48, K 94 ESQ. U.R Lili Campestre	CLL. 48, K 94 ESQ. atrás U.R Cahunari	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B19S	CLL. 42, K 86 ESQ. U.R Verde Natura	CLL. 42, K 86 ESQ. U.R Samanes del Lili	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B20S	K 98, CLL. 25 ESQ. U.R Portal del Lili	K 98, CLL. 25 ESQ. atrás Torres de Sotavento	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B21S	K 86, CLL. 25 ESQ. atrás U.R V. deSan Joq	K 86, CLL. 25 Bomba de combustible Terpel	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B22S	CLL. 16, K 86 ESQ. atrás U.R T. de San Joq	CLL. 16, K 86 ESQ. Universidad del Valle	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B23S	CLL. 25, K 86 ESQ. atrás U.R Manz. del Lili	CLL. 25, K 86 Separador CLL. 25 K 86	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B24S	CLL. 25 K 86 E de S terpel Terpel	CLL. 25, K 86 E de S terpel Terpel	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B25S	CLL. 25, K 86 DIAG. E de S terpel Terpel	CLL. 25, K 86 DIAG. E de Servicio Terpel	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B26S	K 100, CLL. 16 ESQ. Jardin Plaza	Retorno CLL. 25, K 100 Frente Homecenter	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B27S	K 98, CLL. 25 ESQ. Jardin Plaza	K 100, CLL. 25 ESQ. Homcenter	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B28S	K 100, CLL. 16 C.C Aventura Plaza	K 100, CLL. 16 ESQ. Casa #100-08	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B29S	CLL. 13, K 86 Servicio de Salud Univallie	CLL. 13, K 86 ESQ. C.R Multicentro 11	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B30N	CLL. 67N, K 2an C.R Portal del Rio	CLL. 60N, Av2CN	X			X			6:00	14:00
B31N	CLL. 60 N, Av2Cn ESQ. Casa 2on 04	CLL. 55n, Av 2An ESQ. 2AN 04		X			X		6:00	14:00
B32N	CLL. 71 N, Av2Bn ESQ. Vivero el Alamo	CLL. 73 N, Av 2B3N ESQ. taller J.C.R		X			X		6:00	14:00
B33N	CLL. 70N, Av2N ESQ. atrás U.R Portal del Rio	CLL. 70N, Av 2N ESQ. Cartones America	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B34N	Av2An, CLL. 60 Cancha Futbol Alamos	Av2An, CLL. 60 ESQ. Casa 2An 13	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00
B35C	CLL. 6 OE., Av 4 OE. Edificio Rio Aguacatal, ES	Av 15 OE., Av 4 OE. Edif. T. de Monterrey		X			X		6:00	14:00
B36C	Av 4 OE., Av 15 OE. Monumento del Ancla	Av 4 OE., CLL. 7 OE. E de Servicio la Portada	X	X	X	X	X	X	6:00	14:00

Fuente: CCU

En la inspección se verificaron 3 sectores donde se observó que los operarios contaban con los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y elementos para el desarrollo de la actividad como escobas, recogedores, palines, carros, rastrillos y portaban gafas de protección.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

Tabla 33. Verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
21/05/2024 07:21 a.m.	Macrorruta: 33 Microruta: 02 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Carrera 99 No 42-8	<p>Cumplimiento de la microrruta artículo 2.3.2.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció que se desarrolla conforme al horario, frecuencia y día de frecuencia establecido en el SUI y lo consignado en el plano de la microrruta entregado por el operario.</p> <p>Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en los operarios: Guantes, tapabocas, gorra de sol, botas punta de acero, overol reflectivo y gafas de seguridad. Sin embargo, el operario de la macrorruta 33 y microruta 02 no portaba el cono de señalización y se encontraba ejecutando la actividad, en el mismo sentido vehicular.</p>
21/05/2024 08:22 a.m.	Macrorruta: 34 Microruta: 01 Horario de barrido diurno: 06:00 a.m. – 02:00p.m.	Calle 48 bis No 92-113	<p>La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: Bolsas, escoba, pala, palín, rastrillo, carro recolector y recogedor.</p> <p>Fueron embolsados todos los residuos generados en la actividad, las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.</p>
21/07/2024 11:41 a.m.	Macrorruta: 31 Microruta: 02 Horario de barrido diurno: 6:00 a.m. – 2:00pm	Carrera 95 con calle 45	<p>Recolección de residuos acumulados por el barrido manual de calles, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.3.40:</p> <p>Se informó que la ruta de recolección de barrido se realiza en un vehículo tipo furgón y posteriormente transbordados al vehículo compactador.</p> <p>Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas de conformidad con el ARTÍCULO 2.3.2.2.4.56:</p> <p>Se evidenció el embolsado y la recolección de residuos producto del barrio de vías y áreas públicas.</p>

Fuente: visita 2024

En consecuencia, se evidencia un presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.2.4.59. del Decreto 1077 del 2015, al no portar el cono de señalización en los frentes de trabajo exponiéndose a factores de riesgo de accidente.

El día 21 de mayo se realizó recorrido por la ciudad de Cali para verificar las condiciones de prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas encontrando lo siguiente:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Tabla 34. Evidencia Fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

**Foto 31. Operarios con impermeable de la macrorruta:
33 y microruta: 02**



Foto 32. Caneca con bolsas macrorruta: 33 y microrruta: 02



**Foto 33. Elementos para la actividad de la macrorruta:
33 y microruta: 02**

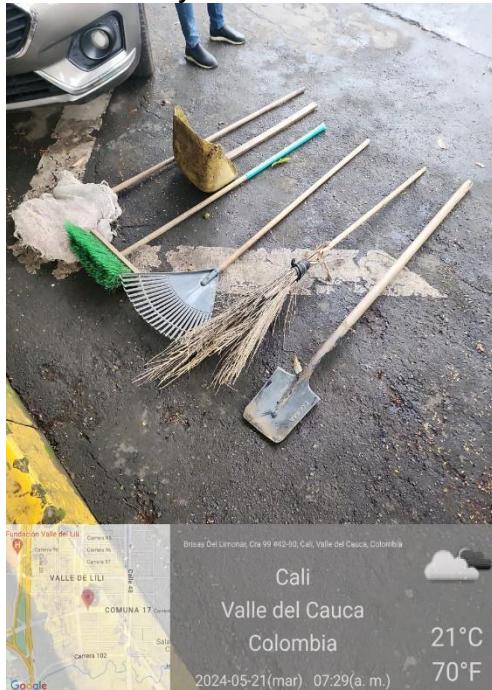


Foto 34. Planos de la macrorruta: 33 y microrruta: 02

Foto 35. Operario con elementos de protección personal macrorruta:34 microrruta:01



Foto 36. Elementos para la actividad de barrode macrorruta:34 microrruta:01

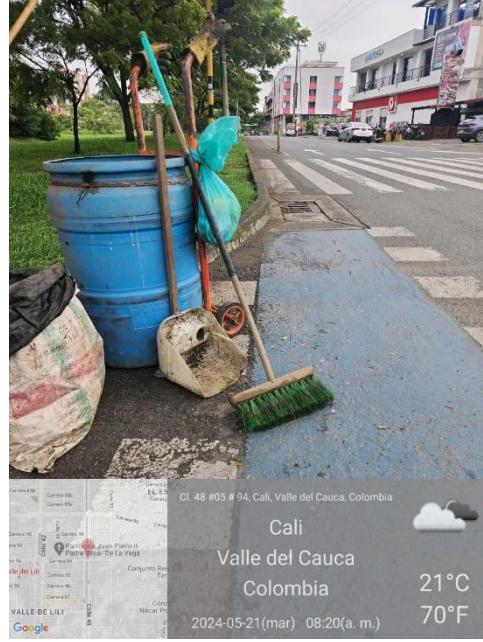


Foto 37. Plano de la macrorruta:34 microrruta:01



Foto 38. Zona atendida de la macrorruta:34 microrruta:01





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Foto 39. Plano de la macrorruta: 31 microrruta 02



Foto 40. Operarios con elementos de protección personal de la macrorruta: 31 microrruta: 02



Foto 41. Elementos para la actividad de barrido
macrorruta: 31 microrruta: 02



Foto 42. Zona atendida de la macrorruta:
31microrruta:02





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 43. Vehículo empleado para la recolección de bolsas de barrio con placa TMP941



Brisas Del Limonar, Cra 99 #42-80, Cali, Valle del Cauca, Colombia
Cali
Valle del Cauca
Colombia
21°C
70°F
2024-05-21(mar) 07:41(a.m.)

Foto 44. Vehículo empleado para la recolección de bolsas de barrio con placa TMP941



Fundación Valle del Lili
Urb. Lili, Cra. 99 #42-80, Urb. Lili, Cali, Valle del Cauca, Colombia
Cali
Valle del Cauca
Colombia
21°C
70°F
2024-05-21(mar) 07:42(a.m.)

Fuente: Visita 2024

7.1.4. Corte de Césped

La empresa informó que actualmente la actividad de corte de césped es ejecutada a través del contrato con SOLUCIONES ECOLOGICAS VALLE S.A.S. Se aclaró que para la actividad de corte de césped se tiene un inventario de 191.193 m² en total, la frecuencia de corte es mensual – variable dependiendo el periodo de lluvias. No obstante, existen zonas que se intervienen más de una vez en el mes, debido al crecimiento que presenta el césped en determinadas épocas del año. Se entregan los certificados correspondientes para las vigencias 2022,2023 y la vigencia que se lleva del 2024. Se entregó el contrato con “OBJETO: CORTE DE CESPED QUE CORRESPONDE ATENDER A LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE CALI” suscrito el 02 de enero del 2024, con una duración de 12 meses.

Adicionalmente, en la información suministrada por el prestador en visita, relaciona un inventario de 191.123 m² de áreas verdes a intervenir con la actividad de corte de césped, lo cual guarda coherencia con lo informado.

Al revisar el Programa para la Prestación de Servicio de Aseo (PPSA) de la empresa con respecto a la actividad, coinciden con el total de las áreas a intervenir por parte del prestador. A continuación, se presenta una tabla que muestra la actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas según el PPSA:

Tabla 35. Listado de áreas objeto de corte de césped PPSA.

TIPO DE ÁREA VERDE	ÁREAS VERDES A INTERVENIR ATENDIDA (m ²)	FRECUENCIA PROGRAMADA DE CORTE (veces/año)
PARQUE URBANO	165.288	12
SEPARADOR VIAL	12.272	12
SENDEROS (ZONA VERDE)	13.563	12
TOTAL, GENERAL PPSA	191.123	

Fuente: Visita 2024

El área coincide con lo consignado en el PPSA del prestador.

El prestador entregó el plano de la ubicación de las áreas objeto de corte en la ciudad, como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 17. Área Geográfica asignada a la empresa Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P.



Fuente: Visita SSPD, mayo 2024

Durante el recorrido del 21 de mayo se evidenció la actividad de corte de césped, en la calle 48 A entre carreras 86 a la 99. El prestador manifestó que esta actividad es tercerizada con la empresa SOLUCIONES ECOLOGICAS VALLE S.A.S. A continuación, se presenta el análisis de lo observado en contraste con lo establecido en la norma:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 36. Verificación in situ de la actividad de corte de césped

Hora / Fecha	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida (m ²)	OBSERVACIONES
09:36 a.m. 21/05/2024	calle 48 A entre carreras 86 a la 99	19.188	<p>Actividad de corte de césped conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.66. del Decreto 1077 de 2015:</p> <p>La actividad se estaba realizando en un área de espacio público que corresponde al Parque longitudinal Valle de Lili.</p> <p>Frecuencias y horarios conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.67 del decreto 1077 de 2015.</p> <p>La frecuencia informada por el prestador es de cada 30 días, de acuerdo con lo informado por el prestador. Al momento de la visita se observó que el césped intervenido no superaba los 10 cm y no quedaba inferior a los 2 cm.</p> <p>Normas de seguridad conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.68. del decreto 1077 de 2015. El área cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Demarcación de la zona a intervenir -Malla de protección -Valla informativa: la cual incluye Objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR, sin embargo, no se observó la página web. <p>Normas de seguridad para el operario conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.69. del decreto 1077 de 2015</p> <p>Elementos de protección personal: La cuadrilla estaba conformada por un operario de guadaña y un operario de apoyo y contaban con los siguientes EPP: uniforme, overol reflectivo, protección auditiva, guantes, gorra de sol, peto carnaza, protección de cuello, mascarilla o gafas de seguridad, canilleras, botas punta de acero</p>

Fuente: Visita 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que la valla informativa no indicaba la página web.

Tabla 37. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de corte de césped

Foto 45. Operarios de la actividad de corte



Foto 46. Valla informativa sin página web



Foto 47. Corte con demarcación y malla de protección



Foto 48. Recolección de césped en el parque longitudinal Valle de Lili



Fuente: Visita 2024

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

7.1.5. Poda de árboles

En el PGIRS de la ciudad de Cali, se establece un inventario de 212.922 individuos arbóreos para las 22 comunas, las cuales hacen parte del área de prestación del servicio indicado por el prestador en su PPSA. Sin embargo, en el Programa de Prestación de Servicio de Aseo (PPSA) suministrado por el vigilado, no se indica el inventario de árboles a podar y tampoco las frecuencias de intervención.

En la visita, el prestador entregó un inventario de 132 árboles a intervenir según lo autorizado por el DAGMA. No obstante, no existe ningún acto administrativo y/o soporte donde se autorice el inventario susceptible de poda.

Para atender la actividad, la empresa informó que tiene tercerizado el servicio con la empresa ECO GREEN VALLE SAS identificado con NIT 901.292.915-4, mediante un contrato de prestación de servicio, suscrito desde el 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024.

A continuación, se presenta el inventario de individuos sujetos de poda entregado por el prestador:

Tabla 38. Inventario de árboles intervenidos por LYS 2024

CATEGORÍA	Altura – Tipo	Cantidad de árboles	Frecuencia (Veces/mes)
TIPO I	<4m	28	No se establece
TIPO II	<4m y <6m	41	
TIPO III	>6m y <12m	50	
TIPO IV	>12m y <16m	12	
TIPO V	>16m	1	
Total		132	

Fuente: Visita SSPD, mayo 2024

Se evidenciaron inconsistencia en el inventario de árboles objeto de poda conforme a lo establecido en el PGIRS, lo cual configura un presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS.

Dado que no se tiene certeza de la veracidad del inventario de árboles que el prestador debe intervenir, se requiere que el vigilado acredite el inventario autorizado por la autoridad ambiental respectiva, según lo indicado en el PGIRS, por delegación del DAGMA. De lo contrario, no podrá trasladar los costos por ejecución de la actividad vía tarifa al usuario y tampoco podrá ofrecer gratuidad en la prestación del servicio.

Lo anterior, configura un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.”

Finalmente, se precisa que, durante la visita, no se verificó el desarrollo de la actividad, dado que en los días específicos ésta no se tenía programada.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

7.1.6. Disposición final

- **Sitio de disposición final utilizado:** Los residuos no aprovechables recolectados por LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P, son llevados directamente por la empresa al Relleno sanitario regional Colombia El Guabal.

Este relleno sanitario cuenta con licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) mediante Resolución 0100 No. 0740-0377 del 2007 del 09/08/2007 la CVC. De acuerdo con lo manifestado en visita del 21/05/2024, realizada a INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P, operador del relleno sanitario, el sitio tiene 367.519 m³ de capacidad, correspondientes a aproximadamente 3 años de vida útil remanente.

- **Existencia Contrato de disposición final:** El contrato con el sitio de disposición final se encuentra vigente se renueva cada 24 meses “El contrato No 115-2023, el cual está suscrito entre INTERASEO DEL VALLE SAS E.S.P y LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.”
- **Sitios de disposición final alternos disponibles y de emergencia (PEC):** De acuerdo con lo consignado en el plan de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos, entregado en visita, el sitio de disposición final alterno es el relleno sanitario Presidente ubicado en el municipio de San Pedro – Valle del Cauca, el cual cuenta con una distancia de 83 km de la ciudad Santiago de Cali.

7.1.7. Toneladas de residuos sólidos provenientes de las actividades complementarias del servicio realizadas por el prestador

Toneladas RBL vs Toneladas dispuestas en el relleno: A continuación, se presenta el resumen de lo reportado en el SUI por INTERASEO DEL VALLE, en el formato Disposición Final – Operador del sitio de disposición final, frente a las toneladas de residuos entregadas en el relleno sanitario.

Tabla 39. Toneladas que ingresan al SDF

AÑO	MES	TONELADAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE-SUI				TONELADAS QUE INGRESAN AL SDF -SUI	TONELADAS REPORTADAS EN VISITA
		Toneladas de limpieza urbana	Toneladas de barrido	Toneladas residuos No Aprov	Total Toneladas		
2022	ENERO	11,84	39,64	888,23	939,71	888,23	939,71
	FEBRERO	12,02	40,25	857,53	909,80	928,05	909,80
	MARZO	11,48	38,42	923,43	973,33	1.043,46	982,07
	ABRIL	11,84	39,64	874,88	926,36	874,88	926,36
	MAYO	11,05	37,00	923,94	971,99	923,94	971,99
	JUNIO	13,81	46,25	895,47	955,53	895,47	955,53
	JULIO	11,84	39,64	877,84	929,32	877,84	929,32
	AGOSTO	12,70	42,54	968,63	1.023,87	968,63	1.023,87
	SEPTIEMBRE	11,05	37,00	879,86	927,91	879,86	927,91
	OCTUBRE	11,45	38,32	885,73	935,50	885,73	935,49
	NOVIEMBRE	11,45	38,32	906,76	956,53	906,76	956,52
	DICIEMBRE	12,71	42,54	912,11	967,36	912,11	967,35
2023	ENERO	10,66	35,68	897,30	943,64	897,30	943,63
	FEBRERO	10,93	36,59	854,90	902,42	854,90	902,42
	MARZO	11,07	37,05	900,52	948,64	900,52	948,63
	ABRIL	10,66	35,68	824,74	871,08	824,74	871,07
	MAYO	10,25	34,30	922,02	966,57	922,02	966,57



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



JUNIO	9,87	33,03	846,67	889,57	846,67	898,71
JULIO	11,05	37,00	851,83	899,88	851,83	899,88
AGOSTO	11,89	39,79	873,63	925,31	873,63	940,79
SEPTIEMBRE	11,45	38,32	848,14	897,91	848,14	897,90
OCTUBRE	11,84	39,64	879,27	930,75	879,27	930,75
NOVIEMBRE	11,45	38,32	900,46	950,23	900,46	950,22
DICIEMBRE	11,45	38,32	908,95	958,72	908,95	958,71
2024	ENERO	11,89	39,79	915,50	967,18	915,50
	FEBRERO	11,39	38,12	862,91	912,42	238,36
	MARZO	11,84	39,64	842,64	894,12	842,64
	ABRIL	12,63	42,28	924,69	979,60	924,69
	MAYO	12,71	42,54	996,70	1.051,95	996,70
	JUNIO	12,52	41,93	887,33	941,78	887,33
	JULIO	12,71	42,54	944,55	999,80	944,55
	AGOSTO	12,30	41,16	907,48	960,94	907,48
	SEPTIEMBRE	11,76	39,39	861,39	912,54	861,39
	OCTUBRE	12,71	42,54	945,95	1.001,20	945,95
						1.001,20

Fuente: SUI - Visita Superservicios – Limpieza y Servicios Públicos S.A.E.S.P de 2024

Al comparar las toneladas de la Tabla 38, entregadas en visita por el prestador Limpieza y Servicios Públicos S.A E.S.P. y las reportadas en el SUI en los Formatos Toneladas que ingresan al SD y Tonelada de Recolección y Transporte, se evidencia diferencias de información para todos los meses del año 2022, así mismo para todos los meses del año 2023 y 2024. En este sentido el prestador debe informar porque se está presentando esta diferencia en la información.

- Plan de Emergencia y Contingencia - PEC**

Mediante radicado SSPD No. 20244354923411 del 6/11/2024 se requirió al prestador para que realizará la actualización y cargue al Sistema Único de Información-SUI, del documento Plan De Emergencia y Contingencia –PEC vigencia 2024, teniendo en cuenta que el documento presentado en visita se encuentra desactualizado.

8. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

8.1. Calidad y reporte de información al Sistema Único de Información – SUI

El prestador presentaba un 99% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 20089 y el mes de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que, de los 4.023 reportes habilitados, tenía pendientes por reportar 29. Lo anterior con corte de revisión del 20/12/2024, como se presenta a continuación:

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Imagen 18. Estado de reporte SUI

Año	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
▲	2009	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	0	224	100 %
	2010	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	0	193	100 %
	2011	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	0	222	100 %
	2012	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	0	212	100 %
	2013	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	0	206	100 %
	2014	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	0	218	100 %
	2015	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	1	222	99 %
	2016	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	4	242	98 %
	2017	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	1	230	99 %
	2018	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	1	222	99 %
	2019	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	2	213	99 %
	2020	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	1	213	99 %
	2021	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	2	217	99 %
	2022	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	1	194	99 %
	2023	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	1	195	99 %
	2024	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	15	161	91 %
TOTAL	20108	LIMPIEZA Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.	29	3994	99 %

Fuente: Estado de reporte de información SUI. Consulta 20/12/2024

Los porcentajes de cargue discriminados por vigencia corresponden a 99% para el 2022, 99% para el 2023 y 91% para el 2024. A continuación, se relacionan los formatos y/o formularios pendientes de cargue:

Tabla 40. Formatos y/o formularios pendientes

INFORMES PENDIENTES 2022	1
Costos y gastos aseo	1
INFORMES PENDIENTES 2023	1
Costos y gastos aseo	1
INFORMES PENDIENTES 2024	15
2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	1
Área de Prestación de Servicio-No Aprovechables	1
Costo de Recolección y Transporte_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	1
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	1
EJECUCIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA-CALI	1
Factura del Servicio PDF_NUAP52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	1
Facturación del servicio de aseo NUAP_52176001	1
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	1
FORMULACIÓN DE PROYECTOS ASEO	1
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	1
Ruta Centroide APS a SDF o ET	1
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_52176001	1
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_20108_76001	1
Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_52176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	1

Fuente: SUI



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se recuerda que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargo de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

8.2. Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

El prestador actualizó el 29 de febrero de 2024 con número de imprimible 2024220108431922, dando cumplimiento a los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 30 de marzo para la vigencia 2024. Por lo anterior, estaría por dentro de los tiempos de la normatividad señalada.

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2024520108434815 del 28 de mayo de 2024, con motivo “Actualización”.

9. EVALUACIONES REALIZADAS

No se han realizado Informes detallados para esta área de prestación.

10. HALLAZGOS

Aspecto/ Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Administrativo	<p>La planta de personal reportada para el periodo 2024 en visita no está conforme a lo solicitado.</p> <p>Por lo anterior, se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994.</p>	<p>Información entregada en visita y mediante radicado SSPD No.20245292242972 del 30/05/2024</p>
	<p>El prestador no cuenta con aprendices SENA a fecha de visita mayo 2024, el prestador estaría presuntamente incumpliendo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.</p>	<p>Información entregada en visita y mediante radicado SSPD No.20245292242972 del 30/05/2024</p>
	<p>El prestador no remitió los soportes e información de certificaciones laborales por lo cual estaría presuntamente incumpliendo los requisitos</p>	<p>Información entregada en visita y</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	mediante radicado SSPD No.20245292242972 del 30/05/2024
Financiero	Presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020 por presentación extemporánea de la información financiera especial trimestral.	Reporte SUI
	Presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020 Resolución SSPD 20171300082805; Resolución 20181000024475 del 23/03/2018, por no presentar la información financiera especial trimestral del tercer trimestre de 2024 y la información anual de las vigencias 2016 y 2017.	Reporte SUI
Comercial	Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para el segundo semestre de las vigencias 2022 y 2023, referente al concurso económico pues el prestador no reportó en SUI los giros realizados al municipio por este concepto.	Reporte SUI
Tarifario	No se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Presunto incumplimiento del artículo 1.8.6.2. “ <i>Información a los usuarios</i> ”. De la Resolución CRA 943 de 2021	Documentos de visita. Radicado SSPD No. No.20245292242972 del 30/05/2024
Técnico operativo /	Presunto incumplimiento teniendo en cuenta que el documento PPSA entregado durante la visita, no se encuentra acorde con la Resolución MVCT 0288 de 2015.	Tabla 21. Verificación de los lineamientos del PPSA
	Presunto incumplimiento a lo indicado en artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, así mismo en el artículo 2.3.2.2.1.10. del decreto 1077 del 2015, toda vez que no existe articulación completa entre el PPSA y el documento PGIRS.	Tabla 22
	Presunto incumplimiento de los numerales 3, 4, 5 y el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, debido a que no fue posible identificar el uso del suelo para validar si la ubicación de la base de operaciones está conforme con las normas de ordenamiento territorial. Adicionalmente, el lugar carece de señalización en el área de insumos, el botiquín es insuficiente y contiene insumos vencidos, los extintores están vencidos y despresurizados, y se presenta almacenamiento de residuos dentro de la base de operaciones.	Acta de visita y Tabla 24
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables: <ul style="list-style-type: none"> • Presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.27. del Decreto 1077 de 2015, toda vez que en la visita se observó la pérdida de líquido (lixiviado) por parte de los vehículos con placas WHW584, WHV166 y WFM430. Así mismo, se evidencia presunto incumplimiento con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.38 Ibídem, toda vez que no fue posible identificar el lavado de los vehículos con la frecuencia establecida en la norma. • Presunto incumplimiento a la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017 y presuntos incumplimientos del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI, toda vez que al verificar la información registrada en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos 	Acta de visita, Reporte SUI y Tabla 28



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	<p>sólidos y actualización” del SUI, ésta no coincide con lo informado en visita.</p>	
Puntos Críticos: <ul style="list-style-type: none"> Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, debido a que no se entregó soportes que den cuenta de la remisión de puntos críticos a la autoridad territorial y autoridad de policía. 	<p>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presunto incumplimiento a las Resoluciones SSPD 20174000237705 de 2017 y 20101300048765 de 2010 por el reporte de información con mala calidad o información incompleta, así como el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI, toda vez que se presentan diferencias en el número de microrutas de barrido que el operador ejecuta al momento de la visita Vs. Las reportadas en el SUI como operativas. (275 en operación en el SUI vs. 58 indicadas por el vigilado en la visita). Lo anterior aunado a las diferencias en la hora de finalización de las microrutas consignadas en el SUI como 02:00 p.m. Vs. La entregada en visita. Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015, dado que el PPSA no se encuentra actualizado respecto a la cantidad de macrorutas y a los días de frecuencia. Presunto incumplimiento a lo reglamentado en el artículo 9 de la Ley 142 de 1994 frente al derecho que tienen los usuarios de obtener información completa, precisa y oportuna, sobre todas las actividades y operaciones directas que se realicen para la prestación del servicio de aseo, así como a la obligación fijada en el literal 11.4. de la misma ley, concerniente a informar a los usuarios acerca de la manera de utilizar con eficiencia el servicio público respectivo, toda vez que el CCU entregado en la visita indica un total de 36 microrutas de barrido respecto a las 58 operadas al momento de la visita. Presunto incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 del 2015, al no portar el cono de señalización en los frentes de trabajo exponiéndose a factores de riesgo de accidente. 	Acta de visita
Corte de Césped: <ul style="list-style-type: none"> Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.6.68. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que en visita se identificó que la valla informativa utilizada por el vigilado, no indicaba la página web. 		SUI, CCU y PPSA e información entregada por el operador en visita.
Poda de árboles: <ul style="list-style-type: none"> Presunto incumplimiento del parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 relacionado con que los árboles a intervenir corresponderán a los definidos en el PPSA, con base al PGIRS. Toda vez que el PPSA suministrado por el vigilado no indica el inventario de árboles y tampoco las frecuencias de intervención. Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 al no contar con autorización para la actividad de poda de árboles. 		Acta de visita y Tabla 37
		Acta de visita y PPSA.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Información RUPS - SUI	<p>El prestador tiene pendiente el reporte de información en términos de calidad y oportunidad al sistema único de información – SUI. Según esto, presuntamente se estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.</p>	Reporte SUI
-------------------------------	---	--------------------

11. CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos y Comerciales

- La falta de reporte y actualización de la información administrativa y comercial como lo es la información de personal por categoría de empleo, aprendices SENA e información de concurso económico dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control. Lo anterior, podría suponer la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.
- No contar con personal certificado en las respectivas competencias laborales, pone en riesgo la prestación del servicio por presunta falta de conocimiento en las competencias propias de cada cargo. Además, puede llegar a comprometer la integridad física de los operarios sin capacitación. Además del presunto incumplimiento normativo de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

Aspectos Tarifarios

- La falta de socialización de las tarifas aplicadas (falta de evidencia de la audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social), no permite que los usuarios accedan de manera transparente a las garantías que les otorga la Ley en defensa de sus derechos. Además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley dirigidas a salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio público de aseo.

Aspectos Financieros

- La falta de presentación de la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2024 y a las vigencias 2016 y 2017 plantea varios puntos de preocupación y posibles implicaciones tanto para la transparencia de la entidad como para la toma de decisiones por parte de los interesados.
- La extemporaneidad en la carga de la información trimestral correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 lo cual plantea riesgos legales y afecta en la toma de decisiones, por lo tanto, es importante que el prestador identifique las causas de los retrasos y establezca un plan para regularizar la situación y evitar futuras demoras.

Aspectos Técnicos – operativos

- Pese a que las alertas de prensa indican que no se está realizando la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en la ciudad de Cali, en las zonas atendidas por

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Limpieza y Servicios Públicos S.A. E.S.P., no se observó acumulación de residuos sólidos en el espacio público que pueda poner en riesgo la prestación del servicio público de aseo.

- La omisión del prestador en el reporte de información técnica al SUI y en la entrega de la documentación solicitada imposibilita la adecuada vigilancia de la Superintendencia y genera riesgo operativo por el desconocimiento de la información real del servicio público de aseo en el APS correspondiente.
- La falta de actualización de la información del PPSA, puede generar afectaciones en la ejecución de las actividades por falta de coherencia en la programación con lo establecido en el esquema operativo del prestador y representa falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios.
- La ausencia de señalización en la base de operaciones, así como la carencia de implementos relacionados con la salud y seguridad en el trabajo, puede materializar riesgos, por falta de claridad para operarios y conductores durante el tránsito peatonal y vehicular interno y la realización de las actividades laborales cotidianas.
- El derrame de lixiviados de los vehículos de recolección y transporte durante su operación indica fallas en la impermeabilización de sus cajas de almacenamiento, lo que evidencia la necesidad de mejorar los aspectos de mantenimiento preventivo
- La falta de autorizaciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) para la poda de árboles pone en riesgo la calidad del servicio público de aseo. Al realizar esta actividad sin los permisos pertinentes, se estaría incumpliendo la Ley 142 de 1994.

Aspectos de Información (RUPS, SUI, etc.)

- La calidad deficiente en el reporte de información al SUI obstaculiza la supervisión adecuada por parte de la Superintendencia. Esto es especialmente relevante en Cali, donde la presencia de múltiples prestadores de servicio exige la información completa de todos para evaluar la prestación y el cobro tarifario en el territorio.

12. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

No se definieron acciones correctivas en el marco de la visita de inspección.

13. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APlicar

No se definieron medidas adicionales a las descritas en el desarrollo del informe detallado.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



14. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

14.1. Responsable General

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Giovanna del Pilar Garzón Cortés	Directora	Dirección Técnica de Gestión de Aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

14.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Víctor Hugo Socadagui Sánchez	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Digna Lianett Arias Calderín	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Mario Alfonso Hurtado Mosquera	Profesional Universitario	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

15. ANEXOS

Oficio de presentación de la visita con radicado SSPD No. 20244301736991 del 17/05/2024 en el que se encuentra el acta de la visita realizada los días 20, 21 y 22 de mayo de 2024, información entregada y registros fotográfico.

Nota: Esta información fue suministrada al prestador al momento de finalizar la visita.